

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2011-10752 Resolución de 29 de julio de 2011, de delegación de competencias en materia de Cooperación al Desarrollo. Pág. 25254
- Ayuntamiento de Argoños**
CVE-2011-10658 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto. Pág. 25256
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2011-10667 Acuerdo de creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias en dicho órgano. Pág. 25257
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2011-10677 Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias. Pág. 25259
- Ayuntamiento de Villafufre**
CVE-2011-10669 Decreto 89/2011 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 25260

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2011-10683 Resolución de la Alcaldía de 20 de julio 2011 que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, a tres plazas de cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento. Pág. 25261
- Ayuntamiento de Ruesga**
CVE-2011-10814 Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de secretario-interventor. Pág. 25263

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2011-10685 Información pública sobre recurso de casación 5600/2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima, en relación con determinados preceptos sobre el Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo para los años 2004 a 2006 para el personal laboral de este Ayuntamiento. Pág. 25267
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2011-10664 Acuerdo sobre dedicaciones de los miembros de la Corporación y sus retribuciones y sobre indemnizaciones y dietas por asistencia a órganos colegiados. Pág. 25268

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2011-10757 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Servicio de Limpieza en diversos centros dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Pág. 25270

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2011-10654** Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de medidores de la velocidad del flujo de aire, para el Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos (Grupo GIDAI) de la Universidad de Cantabria (2 lotes). Expte. 293/11. Pág. 25271
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-10744** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del servicio de asistencia técnica para la gestión de la Red Municipal de Ludotecas. Expte. 161/11. Pág. 25274
- Junta Vecinal de Puente Viesgo**
- CVE-2011-10775** Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales de los montes Cuesta y Dobra. Pág. 25276

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2011-10800** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MC201121. Pág. 25277
- CVE-2011-10802** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MC201122. Pág. 25278
- CVE-2011-10804** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MC201123. Pág. 25279
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2011-10823** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 15/2011. Pág. 25280
- CVE-2011-10824** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 8/2011. Pág. 25281
- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2011-10851** Exposición pública de la cuenta general 2010. Pág. 25282
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2011-10857** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/11. Pág. 25283
- Concejo Abierto de Fresnedo**
- CVE-2011-10777** Aprobación provisional del presupuesto general de 2006. Pág. 25284
- CVE-2011-10778** Aprobación provisional del presupuesto general de 2007. Pág. 25285
- CVE-2011-10780** Aprobación provisional del presupuesto general de 2008. Pág. 25286
- CVE-2011-10782** Aprobación provisional del presupuesto general de 2009. Pág. 25287

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2011-10671** Aprobación y exposición pública del padrón de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25288
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2011-10681** Citación para notificación por comparecencia de resolución expte. sancionador SEC/162/2011. Pág. 25289
- CVE-2011-10682** Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 2º trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25290
- CVE-2011-10684** Notificación de interposición de reclamación por responsabilidad patrimonial SEC/242/2011. Pág. 25291
- CVE-2011-10687** Citación para notificación por comparecencia de resolución de nombramiento de instructor en expediente sancionador SEC/162/2011. Pág. 25292

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Ayuntamiento de Riotuerto

- CVE-2011-10678** Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25293

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2011-10697** Notificación de incoación de expediente sancionador 117/11. Pág. 25294
CVE-2011-10699 Notificación de incoación de expediente sancionador 191/11. Pág. 25295
CVE-2011-10700 Notificación de incoación de expediente sancionador 201100024146. Pág. 25296
CVE-2011-10701 Notificación de incoación de expediente sancionador 245/11. Pág. 25297
CVE-2011-10703 Notificación de incoación de expediente sancionador 190/11. Pág. 25298
CVE-2011-10704 Notificación de incoación de expediente sancionador 192/11. Pág. 25299
CVE-2011-10705 Notificación de incoación de expediente sancionador 147/11. Pág. 25300
CVE-2011-10706 Notificación de incoación de expediente sancionador 205/11. Pág. 25301
CVE-2011-10707 Notificación de incoación de expediente sancionador 200/11. Pág. 25302
CVE-2011-10708 Notificación de incoación de expediente sancionador 148/11. Pág. 25304
CVE-2011-10709 Notificación de incoación de expediente sancionador 196/11. Pág. 25306
CVE-2011-10710 Notificación de incoación de expediente sancionador 260/11. Pág. 25308
CVE-2011-10712 Notificación de resolución de expediente sancionador 40/11. Pág. 25310
CVE-2011-10713 Notificación de resolución de expediente sancionador 34/11. Pág. 25312
CVE-2011-10714 Notificación de resolución de expediente sancionador 57/11. Pág. 25314
CVE-2011-10715 Notificación de resolución de expediente sancionador 91/11. Pág. 25316
CVE-2011-10716 Notificación de resolución de expediente sancionador 102/11. Pág. 25318
CVE-2011-10717 Notificación de resolución de expediente sancionador 119/11. Pág. 25320
CVE-2011-10718 Notificación de resolución de expediente sancionador 397/10. Pág. 25322
CVE-2011-10719 Notificación de resolución de expediente sancionador 45/11. Pág. 25324
CVE-2011-10720 Notificación de resolución de expediente sancionador 35/11. Pág. 25326
CVE-2011-10721 Notificación de resolución de expediente sancionador 58/11. Pág. 25328
CVE-2011-10722 Notificación de resolución de expediente sancionador 36/11. Pág. 25330
CVE-2011-10726 Notificación de resolución de expediente sancionador 50/11. Pág. 25332
CVE-2011-10727 Notificación de resolución de expediente sancionador 122/11. Pág. 25334
CVE-2011-10728 Notificación de incoación de expediente sancionador 258/11. Pág. 25336
CVE-2011-10729 Notificación de incoación de expediente sancionador 154/11. Pág. 25338
CVE-2011-10730 Notificación de incoación de expediente sancionador 208/11. Pág. 25340
CVE-2011-10731 Notificación de incoación de expediente sancionador 197/11. Pág. 25342
CVE-2011-10732 Notificación de incoación de expediente sancionador 195/11. Pág. 25344
CVE-2011-10733 Notificación de incoación de expediente sancionador 209/11. Pág. 25346
CVE-2011-10734 Notificación de incoación de expediente sancionador 199/11. Pág. 25348

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2011-10758** Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Mesas, Sillas y Veladores de 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25350

4.4.OTROS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2011-10754** Notificación de resolución de expedientes de recurso sociosanitario. Pág. 25351

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2011-10634** Notificación de resolución de recurso de reposición recaída en expediente S/39/0050/10. Pág. 25352

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2011-10692** Resolución por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012). Pág. 25353

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2011-10753 Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 4378 y otros. Pág. 25376

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
CVE-2011-10741 Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias. Pág. 25378
- Ayuntamiento de Arredondo**
CVE-2011-10698 Notificación a colindantes de solicitud de licencia para rehabilitación de caserío en el barrio de LLaneces. Pág. 25379
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2011-10211 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 52/2011. Pág. 25380
- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2011-10592 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle modificado. Expte 764/08. Pág. 25381
- Ayuntamiento de Limpías**
CVE-2011-10369 Aprobación inicial del Estudio de Detalle para 55 apartamentos, trasteros y garajes en barrio Collado. Pág. 25384
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
CVE-2011-10220 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. E-CIO-0057/2006. Pág. 25385
- Ayuntamiento de Udías**
CVE-2011-9982 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en el barrio Cobijón. Expte. 191/2009. Pág. 25386
- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2011-9490 Concesión de licencia de primera ocupación para una nave ganadera en el barrio de Cara, en El Tejo. Expte. 16/2011. Pág. 25387
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2011-10070 Concesión de licencia de primera ocupación de la reforma parcial de establo para vivienda en Barago. Pág. 25388

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2011-10680 Información pública de extravío del título de Técnico Especialista en Instalaciones Electrotécnicas. Pág. 25389

7.5. VARIOS

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2011-10918 Orden GAN/28/2011, de 29 de julio, de elecciones en las Cofradías de Pescadores y su Federación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25390
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
CVE-2011-10670 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 25392
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2011-10668 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 25393

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2011-10648** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC n.º 59, de 25 de marzo de 2011, de Información pública de solicitud de licencia para bar en barrio Vegacorredor. Pág. 25394
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2011-10763** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/550/11. Pág. 25395
- CVE-2011-10764** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 22/1/11. Pág. 25396
- CVE-2011-10765** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/551/11. Pág. 25398
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-10672** Información pública de la aprobación inicial de la ampliación del Área de influencia del Aparcamiento subterráneo de la plaza de Tetuán, a efectos de la adjudicación de plazas para residentes. Pág. 25399

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
- CVE-2011-10693** Notificación de diligencia de ordenación en recurso de queja 725/2011. Pág. 25402
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2011-10673** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 138/2010. Pág. 25404
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2011-10674** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 140/2011. Pág. 25405
- CVE-2011-10675** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2011. Pág. 25406
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
- CVE-2011-10695** Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 682/2011. Pág. 25407
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao**
- CVE-2011-10696** Notificación de sentencia en autos 768/2010. Pág. 25408
- Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander**
- CVE-2011-10676** Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 3064/2011. Pág. 25409
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales**
- CVE-2011-10694** Notificación de sentencia 56/10 en juicio de faltas 137/2010. Pág. 25410
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo**
- CVE-2011-10629** Notificación de auto en procedimiento de división de herencia 11/2005 sobre otras materias. Pág. 25411
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo**
- CVE-2011-10370** Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 253/2011. Pág. 25413

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-10752 *Resolución de 29 de julio de 2011, de delegación de competencias en materia de Cooperación al Desarrollo.*

Mediante Decreto de la Presidencia del Gobierno 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procedió a la refundición de las Consejerías de Educación y de Cultura, Turismo y Deporte, pasando a denominarse Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y asumiendo las competencias y estructuras que correspondían a aquéllas en las materias de Educación, Cultura y Deporte.

A su vez, el Decreto de Consejo de Gobierno 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria establece, en su artículo 4.4, lo siguiente: "La Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte asume las competencias y funciones atribuidas en materia de Cooperación al Desarrollo de la suprimida Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo".

Por otra parte, la disposición transitoria cuarta, apartado 1, dispone que "se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte los Servicios, unidades administrativas y todos los puestos de trabajo dependientes de los mismos de la Secretaría General de la antigua Consejería de Educación, a excepción de la Asesoría Jurídica, además de adscribe la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la antigua Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Igualmente se adscriben a la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte la Oficina de Cooperación al Desarrollo y todos los puestos de trabajo dependientes de la misma".

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, relativo a la delegación de competencias, señala en su apartado 1 que "los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas". En similares términos se pronuncia el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la hora de regular la delegación de competencias entre órganos de la Administración Autonómica.

En tanto se aprueba la nueva estructura orgánica, y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se considera procedente delegar en el titular de la Dirección General de Universidades e Investigación las competencias y funciones que el artículo 4.4 del Decreto 87/2011, de 7 de julio, atribuye al titular de la Secretaría General en materia de Cooperación al Desarrollo, dada la naturaleza de dichas competencias y funciones, y todo ello en aras de lograr la mayor agilidad y eficacia posibles en la actuación administrativa.

Por lo expuesto, al amparo de los pre-citados artículos 13 de la Ley 30/1992 y 44 de la Ley de Cantabria 6/2002,

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

RESUELVO

1º.- Delegar en el titular de la Dirección General de Universidades e Investigación las competencias y funciones atribuidas en materia de Cooperación al Desarrollo al titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2º.- Los actos y resoluciones administrativas dictados por delegación harán constar esta circunstancia y se considerarán dictados por este órgano delegante.

3º.- Esta delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere.

4º.- Esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de julio de 2011.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

[2011/10752](#)

CVE-2011-10752

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-10658 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este término municipal.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante la presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo reunir las condiciones previstas en los arts. 102, 302 y 389 de la LOPJ, de 1 de julio de 1985, el artículo 127.1 de la Constitución y el acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial. La instancia deberá expresar los siguientes requisitos, mediante declaración jurada:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- No concurrir en las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II (artículos 389 al 397) de la LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la C. E. y el artículo 395 LOPJ.

Junto a la instancia deberán presentar una fotocopia del D. N. I. y certificado de empadronamiento.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno los elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Argoños, 20 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2011/10658

CVE-2011-10658

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2011-10667 *Acuerdo de creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias en dicho órgano.*

Con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 44.2 y 51.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace publico, que por acuerdo plenario de 7 de julio de 2011, se ha creado la Junta de Gobierno Local, que estará formada por esta alcaldía y los tres tenientes de alcalde nombrados por Resolución de la Alcaldía n.º 32/2011 de 21 de junio de 2011,

Doña Ana M.ª Poo Espinosa: Primer teniente de alcalde.

Don José Manuel Añíbarro Gandarillas: Segundo teniente de alcalde.

Don Pedro Jaime Gutiérrez Gutiérrez: Tercer teniente de alcalde.

Delegando en la misma por el citado acuerdo plenario y propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011, respectivamente, las siguientes atribuciones:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo del pleno de 7 de julio de 2011 se delegan en la Junta de Gobierno Local todas las competencias que prevé el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como delegables, más en concreto las siguientes letras del artículo 22.2 de la citada Ley:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo cuando superen el 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, y salvo también los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo cuando superen el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a seis millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Quando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

Quando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

q) Las demás que expresamente le confieran las Leyes y sean delegables.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En virtud de proposición de fecha 4 de julio de 2011 se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el citado R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- b) La aprobación de facturas que excedan de 3.000 € (tres mil euros).
- c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- d) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- e) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- h) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- i) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la Comisión de Gobierno.

Liérganes, 21 de julio de 2011.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2011/10667

CVE-2011-10667

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-10677 *Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 30 de julio de 2011 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R. D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejala doña Carmen González Fernández la competencia para la celebración de matrimonio civil entre don Alejandro Amelivia García y doña María Elena Corrales Mínguez, que tendrá lugar el día 30 de julio del presente año en Puente San Miguel.

Reocín, 25 de julio de 2011.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2011/10677

CVE-2011-10677

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-10669 *Decreto 89/2011 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por resolución de Alcaldía 89 de 22 de julio de 2011 se han delegado todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria) desde el día 26 de julio al 7 de agosto de 2011 a favor del primer teniente de alcalde, don Daniel Ruiz Arenal.

San Martín, 22 de julio de 2011.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

[2011/10669](#)

CVE-2011-10669

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-10683 *Resolución de la Alcaldía de 20 de julio 2011 que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, a tres plazas de cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento.*

Dada cuenta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir tres plazas de cabo de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Cabo, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, (Boletín Oficial del Estado n.º 140, de fecha 13 de junio de 2011 y B. O. C. n.º 98, de fecha 24 de mayo de 2011).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria, publicada en el B. O. C. de fecha 24 de mayo de 2011, sobre la base de las facultades que tiene atribuidas esta Alcaldía,

HE RESUELTO

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en Anexo de la presente resolución.

Segundo: Disponer la publicación de la presente resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Camargo, 20 de julio de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

ANEXO QUE SE CITA

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1.- Admitidos:

ASPIRANTE	DNI
Calleja Gutiérrez, Orlado	13909403 S
Diego de Prado, Alejandro	72052479 B
Dirube Merino, Fernando	72069097 T
García Gutiérrez, Francisco Javier	13762977 F
Gómez Escagedo, José Alberto	13748058 S
Morales de Hoyos, Carlos	72049259 B
Ruiz Baratey, Francisco Javier	72141285 Z
Salcines Talledo, José Luis	72097082 V
San Miguel Cobo, Manuel	20201860 V
Valle Cabrera, Francisco Javier	13776629 C

2.- Excluidos: Ninguno.

[2011/10683](#)

CVE-2011-10683

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2011-10814 *Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de secretario-interventor.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Ruesga.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter estatal que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención, en casos de vacante o, cuando se encontrara cubierta por titular, en los supuestos de enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia que impida a dicho titular, el desempeño efectivo del puesto.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Ruesga.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado correspondiente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Cuarta.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ruesga.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

— Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

- Tres funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, designados directamente por el señor alcalde.

— Secretario: El de la Corporación, funcionario que le sustituya (con voz pero sin voto), o un vocal miembro del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

Sexta.- Fase de concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

a) Valoración de méritos.

b) Entrevista curricular.

a) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

a.1) Licenciatura en Derecho: 2 puntos.

a.2) Prestación de servicios como secretario - interventor en Ayuntamientos de la misma categoría: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 3,50 puntos.

a.3) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo desde 15 horas hasta 30 horas lectivas: 0,40 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

a.4) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo de más de 30 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

a.5) Otras experiencias laborales en materias relacionadas con el Derecho Administrativo: 0,10 cada una, con independencia del tiempo efectivamente desarrollado, hasta un máximo de 0,50 puntos.

CVE-2011-10814

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

a.6) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención: 0,50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de 1 punto.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (diplomas de asistencia, certificados de servicios, etc.) mediante documento original o debidamente compulsado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto no será puntuado.

b) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados. La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Séptima.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto. La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado la entrevista curricular, entendiendo al resto de aspirantes que no hubieren podido realizarla por no obtener las cinco mayores puntuaciones en fase de méritos, como eliminados. Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y de la entrevista curricular. Tal puntuación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderá aprobado, al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Ruesga, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor. alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como secretario - interventor interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la base primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiera cesado por haber finalizado tal supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas de posesión, por concurrir nuevamente alguno de los casos previstos, se entenderá que el aspirante ya ha acreditado las condiciones, procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión en cada caso.

CVE-2011-10814

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Novena.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

Riba de Ruesga, 29 de julio de 2011.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE AL SR. ALCALDE DE RUESGA

D/Dña.. .., mayor de edad, con D.N.I.,
nº....., y domicilio en., calle., nº., piso.
...,teléfono., por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

Expone:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de secretario-interventor de ese Ayuntamiento, publicadas en el BOC n.º. .. de fecha.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, solicito se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada. Por todo lo anteriormente expuesto,

Solicita:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En., a. de. 20....

Firma

2011/10814

CVE-2011-10814

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-10685 *Información pública sobre recurso de casación 5600/2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima, en relación con determinados preceptos sobre el Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo para los años 2004 a 2006 para el personal laboral de este Ayuntamiento.*

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Séptima, por sentencia de fecha 17 de noviembre de 2010, y auto de fecha 10 de mayo de 2011 dictados en el recurso de casación promovido por el Ayuntamiento de Camargo, contra la sentencia n.º 521, dictada el 3 de julio de 2007, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en relación con determinados preceptos sobre el Acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo para los años 2004 a 2006 para el personal laboral del Ayuntamiento de Camargo, los cuales se encuentran prorrogados en la actualidad, ha fallado "la inadmisión del recurso 163/2005 interpuesto por el delegado del Gobierno contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Camargo de fecha 14 de diciembre de 2004, en lo que se refiere al convenio colectivo para el personal laboral", y "estimar en parte dicho recurso 163/2005 en lo que se refiere al Acuerdo Corporación-Funcionarios para 2004-2006 y anular las Cláusulas 21,25,26,28,29,39,44,46,53 y la Disposición Transitoria Primera".

Camargo, 19 de julio de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/10685

CVE-2011-10685

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2011-10664 *Acuerdo sobre dedicaciones de los miembros de la Corporación y sus retribuciones y sobre indemnizaciones y dietas por asistencia a órganos colegiados.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar los acuerdos adoptados por el pleno municipal en sesión extraordinaria de 7 de julio de 2011, sobre dedicaciones de los miembros de la Corporación y sus correspondientes retribuciones y sobre indemnizaciones y dietas por asistencia a órganos colegiados:

CORPORATIVOS QUE DESEMPEÑARÁN SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establece para el mandato corporativo que ahora comienza y con efectos desde 8 de julio de 2011 los siguientes cargos a desempeñar mediante régimen de dedicación parcial:

Cargo: Concejal.

— Doña M.^a Elena Moreno Mazo.

Área: Asuntos Sociales, Juventud y Deporte.

Régimen: Parcial.

— Jornada: 35 horas semanales, mañana.

Funciones: Firma de certificados de empadronamiento y convivencia.

Retribución: 1.800,00 €, brutos mensuales. Más dos pagas extra de una mensualidad cada una.

2º.- Que las referidas asignaciones se incrementen anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio, para todo el personal de las Administraciones Públicas.

INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

Se mantienen las dietas por asistencia a órganos colegiados en la misma cuantía establecida en el anterior mandato, esto es:

a) Indemnizaciones.- Las que correspondan en aplicación de la normativa estatal reguladora, concretamente el R. D. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con sus correspondientes actualizaciones.

b) Asistencias.- Las dietas por asistencia a órganos colegiados es otro concepto asimismo previsto en el artículo 75.3 de la citada Ley 7/1985, que ascenderán para el presente mandato a las siguientes cuantías:

— Pleno: 72 € por sesión.

— Junta de Gobierno Local: 72 € por sesión.

— Comisiones informativas: 36 € por sesión.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

En cuanto a la forma de liquidación y abono de estas remuneraciones se propone se efectúe mediante liquidación trimestral por resolución de la Alcaldía para todos los sres. corporativos y no se percibirá más que una asistencia en el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano el mismo día.

Liérganes, 21 de julio de 2011.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2011/10664

CVE-2011-10664

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-10757 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Servicio de Limpieza en diversos centros dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

Órgano de contratación: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Objeto: 6.1.4.8/11 "Servicio de limpieza en diversos centros dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales".

Presupuesto base de licitación: 350.000 €.

Plazo de ejecución: Dos años prorrogables.

Requisitos específicos del contratista: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría B.

Para licitar exclusivamente por el lote II se acreditará la solvencia conforme a lo establecido en la cláusula M.

En el resto de los casos se exigirá la siguiente clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría A.

Garantía provisional: Dispensada.

Admisibilidad de variantes o mejoras: En los términos previstos en la cláusula O del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Coordinación Económica y Administrativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés, 9, 39002 - Santander (teléfono 942 207 787, fax 942 207 948), hasta las 13 horas del día 23 de agosto de 2011.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención de documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en Internet: <http://www.cantabria.es> y <http://www.icass.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Santander, 26 de julio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/10757

CVE-2011-10757

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-10654 *Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de medidores de la velocidad del flujo de aire, para el Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos (Grupo GIDAI) de la Universidad de Cantabria (2 lotes). Expte. 293/11.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
 - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander - 39005.
 - 4) Teléfono: (942) 201 032/202 202.
 - 5) Telefax: (942) 201 049.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@gestion.unican.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.unican.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 293/11.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: suministro
 - b) Descripción: suministro de medidores de la velocidad del flujo de aire, para el Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos (grupo GIDAI) de la Universidad de Cantabria (2 lotes).
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: dos lotes.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Santander - 39005.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: un mes a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----
 - h) Sistema dinámico de adquisición: -----
 - i) CPV: 38000000
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

d) Criterios de adjudicación: El establecido en el apartado 15 del anexo I al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 85.605,82 euros (lote 1: 61.549,32 euros; lote 2: 24.056,50 euros).

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 85.605,82 euros (Lote 1: 61.549,32 euros y Lote 2: 24.056,50 euros). Importe total: 101.014,87 euros (Lote 1: 72.628,20 euros y Lote 2: 28.386,67 euros).

6. Garantías exigidas: Provisional: ----- euros. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en el punto 7.2.2. del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 12 del Anexo I de dicho pliego.

c) Otros requisitos específicos: -----.

d) Contratos reservados: -----

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. C., a las 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Pabellón de Gobierno - Registro General de la Universidad de Cantabria.

2. Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.

3. Localidad y código postal: Santander - 39005.

4. Dirección electrónica: secretariageneral@unican.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -----

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: -----.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Rectorado.

b) Dirección: Pabellón de Gobierno - Avda. de Los Castros, S/N.

c) Localidad y código postal: Santander - 39005.

d) Fecha y hora: 14 de septiembre de 2011 a las 11:15 horas.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario en proporción a los lotes adjudicados.

CVE-2011-10654

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----

12. Otras informaciones: -----.

Santander, 23 de junio de 2011.

El rector, por R. R. 601/11,

El vicerrector adjunto al Rector para Gobernanza, Organización y Planificación,
José Manuel Revuelta Soba.

[2011/10654](#)

CVE-2011-10654

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10744 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del servicio de asistencia técnica para la gestión de la Red Municipal de Ludotecas. Expte. 161/11.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 161/11.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica para la gestión de la Red Municipal de Ludotecas.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal.
- c) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables, de forma expresa y de año en año, por otros dos años más.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación no armonizada con varios criterios de valoración.

4. Presupuesto de licitación: 191.330 €/año (IVA no incluido del 8%).

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios-Anuncios de Licitación"
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54.1 de la LCSP.

8. Presentación de ofertas:

- a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.
- b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula n.º 9 de la Hoja Resumen

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10. La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web "www.ayto-santander.es". "Empresas-contratación administrativa-Perfil del contratante-mesas de contratación".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de julio de 2011.
La concejala de Economía y Hacienda,
Ana M.^a González Pescador.

2011/10744

CVE-2011-10744

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2011-10775 *Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales de los montes Cuesta y Dobra.*

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de 2011, aprobados por el Gobierno de Cantabria, Servicio de Montes, en los montes "Cuesta y Dobra", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Puente Viesgo.

1.º - Número de árboles, 1.897; especie: Eucalipto, maderables en 311 m3, en el sitio de el "Castro", propiedad de la Junta Vecinal, en un precio de licitación de 5.598,00 euros.

Las subastas se celebrarán en los locales de la junta vecinal de Puente Viesgo, presidiendo la mesa el presidente de la misma o vocal en quien se delegue, a las 13 horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría de la Junta Vecinal una fianza provisional del 2% de la licitación, y la definitiva del 12% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Junta Vecinal solicitando cita previa en el teléfono 616 953 316.

Los gastos de publicación en el BOC serán por cuenta del adjudicatario.

Puente Viesgo, 18 de julio de 2011.

El presidente de la Junta Vecinal,

Ricardo Ruiz Sáiz.

2011/10775

CVE-2011-10775

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-10800 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MC201121.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente MC201121 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2011, consistente en transferencias de crédito y de modificación de la plantilla de personal introduciendo el apartado "D. Personal Eventual"

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Ampuero, 29 de julio de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2011/10800

CVE-2011-10800

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-10802 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MC201122.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente MC201122 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2011, consistente en transferencias de crédito y en la modificación de las bases del presupuesto para la previsión de una subvención nominativa a la Entidad Ampuero F. C.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Ampuero, 29 de julio de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2011/10802

CVE-2011-10802

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-10804 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos MC201123.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente MC201123 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2011, consistente en un crédito extraordinario para la inversión de Pavimentación y Señalización de Acceso al Polígono Industrial

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Ampuero, 29 de julio de 2011.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2011/10804

CVE-2011-10804

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-10823 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 15/2011.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2011 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 15/2011 dentro del presupuesto general prorrogado para el ejercicio 2011, de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe global de 68.796,95 euros (sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis euros y noventa y cinco céntimos), financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. C., al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 29 de julio de 2011.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2011/10823](#)

CVE-2011-10823

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-10824 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 8/2011.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2011 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8 dentro del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe global de 49.314,05 (cuarenta y nueve mil trescientos catorce euros y cinco céntimos), financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, deducido de la liquidación del ejercicio anterior. El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. C., al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 29 de julio de 2011.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2011/10824](#)

CVE-2011-10824

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2011-10851 *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 2010, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este Término Municipal o persona interesada, formular las observaciones, reparos o defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 25 de julio de 2011.

El alcalde,

Julio Cabrero Carral.

2011/10851

CVE-2011-10851

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-10857 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/11.*

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2011, la aprobación del expediente de modificación de crédito numero 5/11, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/10857

CVE-2011-10857

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

CONCEJO ABIERTO DE FRESNEDO

CVE-2011-10777 *Aprobación provisional del presupuesto general de 2006.*

Aprobado por el Concejo de Fresno de Soba el presupuesto general para el ejercicio de 2006, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soba, 26 de julio de 2011.
El alcalde pedáneo,
Fernando Sainz-Aja Fernández.

[2011/10777](#)

CVE-2011-10777

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

CONCEJO ABIERTO DE FRESNEDO

CVE-2011-10778 *Aprobación provisional del presupuesto general de 2007.*

Aprobado por el Concejo de Fresnedo de Soba el presupuesto general para el ejercicio de 2007, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soba, 26 de julio de 2011.

El alcalde pedáneo,

Fernando Sainz-Aja Fernández.

2011/10778

CVE-2011-10778

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

CONCEJO ABIERTO DE FRESNEDO

CVE-2011-10780 *Aprobación provisional del presupuesto general de 2008.*

Aprobado por el Concejo de Fresnedo de Soba el presupuesto general para el ejercicio de 2008, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soba, 26 de julio de 2011.

El alcalde pedáneo,

Fernando Sainz-Aja Fernández.

2011/10780

CVE-2011-10780

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

CONCEJO ABIERTO DE FRESNEDO

CVE-2011-10782 *Aprobación provisional del presupuesto general de 2009.*

Aprobado por el Concejo de Fresno de Soba el presupuesto general para el ejercicio de 2009, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soba, 26 de julio de 2011.
El alcalde pedáneo,
Fernando Sainz-Aja Fernández.

[2011/10782](#)

CVE-2011-10782

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-10671 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre de 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2011 se ha aprobado el padrón de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre del ejercicio 2011 de este municipio de Argoños, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. C., a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales se pondrá al cobro el canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre del ejercicio 2011.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Hasta dos meses desde la publicación del presente anuncio en el B. O. C.

Lugar de pago: Oficina de «Emilio Bolado, Servicio de Aguas», sita en barrio Tejiro, número 1, bajo, Argoños, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: Domiciliación bancaria, dinero en curso legal o cheque nominativo.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Argoños, 22 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2011/10671

CVE-2011-10671

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-10681 *Citación para notificación por comparecencia de resolución expte. sancionador SEC/162/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación don Daniel Barroso Mc Cormack, DNI/NIF/NIE 72078643R, para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de resolución expte. Sancionador por infracción del art. 50.A de la ley 5/97 de Cantabria, de don Daniel Barroso Mc Cornack.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 21 de julio de 2011.
La secretaria accidental,
Marisol Cortegoso Piñeiro.

2011/10681

CVE-2011-10681

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-10682 *Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 2º trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Don Diego Movellán Lombilla, alcalde-presidente del ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

ANUNCIO

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio 2011, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 2º Trimestre de 2011 estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2011.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionados, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander Central Hispano o B.B.V.A., presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en la C/ Marqués de Villapuerto, 1 Bajo de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Muriedas, 26 de julio de 2011.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2011/10682

CVE-2011-10682

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-10684 *Notificación de interposición de reclamación por responsabilidad patrimonial SEC/242/2011.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, se procede a notificar el oficio dirigido a don Jesús Tellaeche Bilbao, cuyo tenor literal es el que se inserta a continuación:

“Vista la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por doña Margarita Campo Agüero, con entrada en este Ayuntamiento de Camargo el 1 de abril de 2011, nº registro 3.409.

Examinadas las alegaciones de la reclamante, por las que solicita indemnización por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, matrícula 1763 D. B. G. al colisionar con una alcantarilla que sobresalía del nivel del suelo al maniobrar para estacionar en la nueva campa de Juan Carlos I el pasado 9 de febrero de 2011.

Informados por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento que “No consta en el Servicio de Urbanismo que en la parcela de referencia catastral Polígono 15 parcela 81 de rústica se estén llevando a cabo obras o actividad alguna por parte del Ayuntamiento. 2º.- Según información catastral que se adjunta el titular es: Don Jesús Tellaeche Bilbao. Domicilio Fiscal: c/ Jolastoqueta nº 5 Bilbao. Vizcaya”.

En base a lo anterior esta Secretaría General hace constar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 3.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, “En cada Administración pública son órganos competentes para iniciar e instruir los procedimientos previstos en éste Reglamento los que resulten de las normas que sobre atribución y ejercicio de competencias están establecidas en el Capítulo I del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Igualmente, el Art. 12 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que “La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes”.

Los daños causados al reclamante se han producido en una propiedad privada en la que este Ayuntamiento no lleva a cabo ningún tipo de actuación, por lo que esta Administración Local no tiene competencia para entrar a valorar el fondo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el interesado.

Asimismo, se le concede un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de esta comunicación, para que exponga las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo, procederá su curso el expediente, hasta su completa resolución”.

Camargo, 26 de julio de 2011.

La secretaria accidental,
Marisol Cortegoso Piñeiro.

2011/10684

CVE-2011-10684

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-10687 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de nombramiento de instructor en expediente sancionador SEC/162/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación don Daniel Barroso Mc Cormack, DNI/NIF/NIE 72078643R, para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de notificación por comparecencia - resolución nombramiento instructor expte. Sancionador SEC/162/2011.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 21 de julio de 2011.
La secretaria accidental,
Marisol Cortegoso Piñeiro.

2011/10687

CVE-2011-10687

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2011-10678 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio 2011, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 16 de septiembre y 17 de noviembre de 2011, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de "Caja Cantabria" presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales para gestionar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 25 de julio de 2011.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2011/10678

CVE-2011-10678

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10697 *Notificación de incoación de expediente sancionador 117/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Juan Antonio López Valenzuela y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 16 de abril de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don Juan Antonio López Valenzuela por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Daoíz y Velarde 26.

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Juan Antonio López Valenzuela.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera.
- 3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10697

CVE-2011-10697

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10699 *Notificación de incoación de expediente sancionador 191/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don José Fernando Freitas Vieira y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 30 de abril de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don José Fernando Freitas Vieira por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle General Dávila 204.

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don José Fernando Freitas Vieira.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera.
- 3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10699

CVE-2011-10699

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10700 *Notificación de incoación de expediente sancionador 201100024146.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Andrés Eduardo Lañon Ferrin y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de mayo de 2011 por la Policía Nacional se remite denuncia contra don Andrés Eduardo Lañon Ferrin por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Castilla.

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Andrés Eduardo Lañon Ferrin.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10700

CVE-2011-10700

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10701 *Notificación de incoación de expediente sancionador 245/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a don Juan Carlos Verde Arriola y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 18 de junio de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don Juan Carlos Verde Arriola por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la zona ajardinada de los Jardines de Piquio.

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Juan Carlos Verde Arriola.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10701

CVE-2011-10701

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10703 *Notificación de incoación de expediente sancionador 190/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Rubén González Álvarez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 2 de mayo de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don Rubén González Álvarez por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Universidad, 12.

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Rubén González Álvarez.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10703

CVE-2011-10703

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10704 *Notificación de incoación de expediente sancionador 192/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Jaime Herrero Barrera y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 mayo de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don Jaime Herrero Barrera por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la calle Andrés del Río 2.

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 euros de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Jaime Herrero Barrera.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10704

CVE-2011-10704

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10705 *Notificación de incoación de expediente sancionador 147/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de abril de 2011 a doña Carmen Amaya Gabarri Jiménez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 26 de septiembre de 2010 por la Policía Local se denunció a doña Carmen Amaya Gabarri Jiménez como propietaria de un vehículo marca Ford Orión, matrícula O 2584 BF, que fue retirado de la plaza Remedios por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de enero de 2011 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 17 de marzo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R. D. L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña Carmen Amaya Gabarri Jiménez como propietaria de un vehículo marca Ford Orión, matrícula O 2584 BF, que fue retirado de la plaza Remedios por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10705

CVE-2011-10705

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10706 *Notificación de incoación de expediente sancionador 205/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a don Manuel Bodegas Beltrán y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 17 de agosto de 2010 por la Policía Local se denunció a don Manuel Bodegas Beltrán como propietario de un vehículo marca Linhai Monarch 125, matrícula 4491 FFM, que fue retirado de la calle Camilo Alonso Vega por infracción de tráfico. Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 9 de noviembre de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 12 de mayo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R. D. L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Manuel Bodegas Beltrán como propietario de un vehículo marca Linhai Monarch 125, matrícula 4491 FFM, que fue retirado de la calle Camilo Alonso Vega por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10706

CVE-2011-10706

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10707 *Notificación de incoación de expediente sancionador 200/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a "Los Caseríos de Raquel, S. L." y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 25 de octubre de 2010 por la Policía Local se denunció a "Los Caseríos de Raquel, S. L." como propietario de un vehículo marca Citroën Jump 1.9 D, matrícula S 9988 AJ, que fue retirado de El Empalme - Peñacastillo por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de enero de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 12 de mayo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el artículo 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a "Los Caseríos de Raquel, S. L." como propietario de un vehículo marca Citroën Jump 1.9 D, matrícula S 9988 AJ, que fue retirado de El Empalme - Peña Castillo por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10707

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10707

CVE-2011-10707

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10708 *Notificación de incoación de expediente sancionador 148/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de abril de 2011 a don Juan Carlos Martín Martín y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 27 de junio de 2010 por la policía local se denunció a don Juan Carlos Martín Martín como propietario de un vehículo marca Fiat Brava, matrícula S 2328 AH, que fue retirado de la c/ Río de la Pila por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 22 de octubre de 2010 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 17 de marzo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R. D. L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R. D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Juan Carlos Martín Martín como propietario de un vehículo marca Fiat Brava, matrícula S 2328 AH, que fue retirado de c/ Río de la Pila por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10708

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10708

CVE-2011-10708

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10709 *Notificación de incoación de expediente sancionador 196/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a don Igor Plesca y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 16 de octubre de 2010 por la Policía Local se denunció a don Igor Plesca como propietario de un vehículo marca Mercedes A 160, matrícula 1269 BGC, que fue retirado del Pasadizo Zorrilla por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 13 de enero de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 12 de mayo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R. D. L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R. D. 1.398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Igor Plesca como propietario de un vehículo marca Mercedes A 160, matrícula 1269 BGC, que fue retirado del Pasadizo Zorrilla por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10709

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10709

CVE-2011-10709

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10710 *Notificación de incoación de expediente sancionador 260/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a doña Angelina Deogracias Aguilera Proenza y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 22 de septiembre de 2010 por la Policía Local se denunció a doña Angelina Deogracias Aguilera Proenza como propietario de un vehículo marca Renault Clio, matrícula 7914 BHZ, que fue retirado de la c/ Cardenal Cisneros por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 19 de enero de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 16 de junio de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achataamiento.

Que el art. 86.1.a) del R. D. L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R. D. 1.398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña Angelina Deogracias Aguilera Proenza como propietario de un vehículo marca Renault Clio, matrícula 7914 BHZ, que fue retirado de la c/ Cardenal Cisneros por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10710

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10710

CVE-2011-10710

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10712 *Notificación de resolución de expediente sancionador 40/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Silvano Mauricio Rodríguez García y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a don Silvano Mauricio Rodríguez García como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R. D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R. D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Silvano Mauricio Rodríguez García con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Rieju Pacific, matrícula C 5344 BTZ, que fue retirado de la calle Isabel II por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2011-10712

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/10712](#)

CVE-2011-10712

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10713 *Notificación de resolución de expediente sancionador 34/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011a don Stefan Trocin y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a don Stefan Trocin, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B. O. C. y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Stefan Trocin, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Hyundai Galloper, matrícula 4190 BGL, que fue retirado de la Avda. de Los Castros por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10713

CVE-2011-10713

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10714 *Notificación de resolución de expediente sancionador 57/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011a don Juan Antonio Solana Cuenca y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a don Juan Antonio Solana Cuenca, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Juan Antonio Solana Cuenca, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Opel Kadett, matrícula VI-7848-M, que fue retirado de la Avda. del Deporte (La Albericia) por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10714

CVE-2011-10714

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10715 *Notificación de resolución de expediente sancionador 91/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2011 a don Marius Tomasz Czubacki y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 1 de marzo de 2011 se incoa expediente contra don Marius Tomasz Czubacki por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto, en la c/ Río de la Pila, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Marius Tomasz Czubacki con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2011-10715

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10715

CVE-2011-10715

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10716 *Notificación de resolución de expediente sancionador 102/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a don Álvaro Rodríguez López y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 10 de marzo de 2011 se incoa expediente a don Álvaro Rodríguez López, por abandonar restos de un botellón (unas 50 botellas y vidrios rotos) en la c/ Juan XXIII n.º 12, lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como grave por el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B. O. C. y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 301 a 600 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

Sancionar a don Álvaro Rodríguez López, con multa de 301 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por abandonar restos de un botellón (unas 50 botellas y vidrios rotos) en la c/ Juan XXIII n.º 12.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2011-10716

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10716

CVE-2011-10716

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10717 *Notificación de resolución de expediente sancionador 119/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Luis Miguel Cotero San Millán y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 28 de marzo de 2011 se incoa expediente a don Luis Miguel Cotero San Millán como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Luis Miguel Cotero San Millán con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Suzuki UH 125, matrícula 4242 CPP, que fue retirado de la calle Fernández de Isla por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10717

CVE-2011-10717

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10718 *Notificación de resolución de expediente sancionador 397/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2011 a don Lensis Linarez Martich y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se incoa expediente a don Lensis Linarez Martich por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ Emilio Pino 1, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B. O. C. y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Lensis Linarez Martich por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ Emilio Pino 1, con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

CVE-2011-10718

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/10718](#)

CVE-2011-10718

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10719 *Notificación de resolución de expediente sancionador 45/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2011 a don Juan García Bermejo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a don Juan García Bermejo como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Juan García Bermejo con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Piaggio NRG, matrícula C 7196 BLZ, que fue retirado de la calle Tetuán por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10719

CVE-2011-10719

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10720 *Notificación de resolución de expediente sancionador 35/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011a don Marcos Martínez Expósito y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a don Marcos Martínez Expósito, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B. O. C. y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Marcos Martínez Expósito, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Ford Courier, matrícula S 1861 AD, que fue retirado de la calle Tetuán por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2011-10720

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10720

CVE-2011-10720

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10721 *Notificación de resolución de expediente sancionador 58/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a "Parques y Jardines de Cantabria, S. L." y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a "Parques y Jardines de Cantabria, S. L.", como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a "Parques y Jardines de Cantabria, S. L.", con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Mercedes MB 100, matrícula S 5784 AB, que fue retirado de la calle José de Escandón por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10721

CVE-2011-10721

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10722 *Notificación de resolución de expediente sancionador 36/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011a don Conrado de Lucas Blanco y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a don Conrado de Lucas Blanco, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Conrado de Lucas Blanco, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Opel Corsa, matrícula M 4441 WL, que fue retirado de la calle Prado San Roque por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2011-10722

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/10722](#)

CVE-2011-10722

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10726 *Notificación de resolución de expediente sancionador 50/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 mayo de 2011 a doña Noelia Fernández Fernández y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a doña Noelia Fernández Fernández como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a doña Noelia Fernández Fernández con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Nissan Almera, matrícula S 3497 AM, que fue retirado de la calle Augusto G. Linares por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10726

CVE-2011-10726

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10727 *Notificación de resolución de expediente sancionador 122/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a don Fernando García Lorenzo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 28 de marzo de 2011 se incoa expediente a don Fernando García Lorenzo como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Fernando García Lorenzo con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Vespa Zip, matrícula C 4658 BFJ, que fue retirado de la calle Cardenal H. Oria por accidente.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de julio de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10727

CVE-2011-10727

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10728 *Notificación de incoación de expediente sancionador 258/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de julio de 2011 a doña Ana Olga Monte Sánchez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 9 de noviembre de 2011 por la Policía Local se denunció a doña Ana Olga Monte Sánchez como propietario de un vehículo marca Hyundai Coupe, matrícula 3726 BBM, que fue retirado de la calle Manuel Llano por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de enero de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 16 de junio de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achataamiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña Ana Olga Monte Sánchez como propietario de un vehículo marca Hyundai Coupe, matrícula 3726 BBM, que fue retirado de la calle Cardenal Cisneros por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera Ramírez

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10728

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10728

CVE-2011-10728

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10729 *Notificación de incoación de expediente sancionador 154/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2011 a don Eduardo Girao Zabaleta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 2 de septiembre de 2010 por la Policía Local se denunció a don Eduardo Girao Zabaleta como propietario de un vehículo marca Kymco Scout 50, matrícula C 6224 BGZ, que fue retirado de la plaza de Numancia por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 11 de noviembre de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 17 de marzo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Eduardo Girao Zabaleta como propietario de un vehículo marca Kymco Scout 50, matrícula, C 6224 BGZ que fue retirado de la plaza de Numancia por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10729

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10729

CVE-2011-10729

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10730 *Notificación de incoación de expediente sancionador 208/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a don Daniel Garrido Falagán y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 10 de septiembre de 2010 por la Policía Local se denunció a don Daniel Garrido Falagán como propietario de un vehículo marca Ford Fiesta, matrícula S 1530 Z que fue retirado de Cardenal H. Oria por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 17 de diciembre de 2010 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 12 de mayo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Daniel Garrido Falagán como propietario de un vehículo marca Ford Fiesta, matrícula S 1530 Z que fue retirado de Cardenal H. Oria por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10730

CVE-2011-10730

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10731 *Notificación de incoación de expediente sancionador 197/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a don Félix Sebastian Fleitas Caballero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 9 de septiembre de 2010 por la Policía Local se denunció a don Félix Sebastian Fleitas Caballero como propietario de un vehículo marca Seat Ibiza, matrícula S 7752 AK, que fue retirado de la calle Luis Carrero Blanco por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 11 de noviembre de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 12 de mayo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Félix Sebastian Fleitas Caballero como propietario de un vehículo marca Seat Ibiza, matrícula S 7752 AK, que fue retirado de la calle Luis Carrero Blanco por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10731

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10731

CVE-2011-10731

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10732 *Notificación de incoación de expediente sancionador 195/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a don José Antonio Pérez Muñoz y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 12 de noviembre de 2010 por la Policía Local se denunció a don José Antonio Pérez Muñoz como propietario de un vehículo marca Volkswagen Polo, matrícula 4810 BBH, que fue retirado de la calle Rodríguez por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 13 de enero de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 15 de mayo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don José Antonio Pérez Muñoz como propietario de un vehículo marca Volkswagen Polo, matrícula 4810 BBH, que fue retirado de la calle Rodríguez por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10732

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10732

CVE-2011-10732

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10733 *Notificación de incoación de expediente sancionador 209/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a don Fidel Hernández Hernández y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 15 de octubre de 2010 por la Policía Local se denunció a don Fidel Hernández Hernández como propietario de un vehículo marca Renault 21, matrícula BI 9134 BL, que fue retirado de la calle Alfredo Kraus por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de enero de 2011 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 12 de mayo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Fidel Hernández Hernández como propietario de un vehículo marca Renault 21, matrícula BI 9134 BL, que fue retirado de la calle Alfredo Kraus por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10733

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10733

CVE-2011-10733

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2011-10734** *Notificación de incoación de expediente sancionador 199/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 9 de junio de 2011 a doña M.^a Luisa Rotaache González y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 6 de noviembre de 2010 por la Policía Local se denunció a doña M.^a Luisa Rotaache González como propietaria de un vehículo marca Peugeot 206 XRD 1.9 D, matrícula S 1622 AM, que fue retirado de la plaza Numancia por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de enero de 2011, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 12 de mayo de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R. D. 1398/1993), en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña M.^a Luisa Rotaache González como propietaria de un vehículo marca Peugeot 206 XRD 1.9 D, matrícula S 1622 AM, que fue retirado de la plaza Numancia por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Carmen Reguera Ramírez y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

CVE-2011-10734

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de julio de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/10734

CVE-2011-10734

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-10758 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Mesas, Sillas y Veladores de 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Mesas, Sillas y Veladores correspondiente al año 2011 por un importe de 62.095,27 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 21 de julio del 2011 al 21 de septiembre del 2011; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero n.º 1 entlo. A partir del día 22 de septiembre del 2.011, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 26 de julio del 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/10758

CVE-2011-10758

4.4.OTROS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-10754 *Notificación de resolución de expedientes de recurso sociosanitario.*

NTRA. REF.: 8/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de recurso Sociosanitario, cuyos interesados y domicilios señalados por estos en la solicitud, se especifican a continuación

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
R.E.	DAVID ALUNDA VIDAL
R.E.	LUZ ENEY VELEZ RAMIREZ

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés número 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 26 de julio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/10754

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-10634 *Notificación de resolución de recurso de reposición recaída en expediente S/39/0050/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del Recurso de Reposición recaída en el expediente que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Fecha resolución: 9 de junio de 2011.

Recurrente: "Tecumak Cantabria, S. L."

Término municipal: Santander.

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Ribón Suárez en nombre y representación de "Tecumak Cantabria, S. L.", contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 16 de marzo de 2011, recaída en el expediente número S/39/0050/10.

Recursos: Contra la presente resolución puede interponer ante esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o en el correspondiente a la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El correspondiente expediente obra en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España núm. 2, de Oviedo (Asturias).

Oviedo, 13 de julio de 2011.

El secretario general, Tomás Durán Cueva.

P. D. La jefa del Área Jurídica y Patrimonial (Resolución de 13/12/2004, B. O. E. de 11/01/2005 declarada vigente por resolución de 25/07/08. B. O. E. 21/08/08),

Victoria Delgado Cambor.

2011/10634

CVE-2011-10634

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-10692 *Resolución por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012).*

Resolución por la que se dispone la publicación de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012).

Con fecha 21 de julio de 2011 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda resuelve conceder subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012), por importe de doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y un euros con diecisiete céntimos (267.191,17 €) a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B. O. C. de la "Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda y Anexo, de fecha 21 de julio de 2011, por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012), por importe de doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y un euros con diecisiete céntimos (267.191,17 €).

Santander, 27 de julio de 2011.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado "Subvenciones Personales a Inquilinos para Pagos de Rentas de Viviendas (Plan 2009-2012)".

Resultando: Que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando: Que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando: Que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (B. O. C. de 1 de octubre de 2009).

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Resultando: Que con fecha 5 de julio de 2011 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 267.191,17€ y correspondiente a 1.088 beneficiarios.

Considerando: Lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención,

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de Subvenciones Personales a Inquilinos para Pagos de Rentas de Viviendas (Plan 2009 - 2012) por un importe global de doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y un euros con diecisiete céntimos (267.191,17 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: Intervención General, Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Boletín Oficial de Cantabria y Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda.

Santander, 21 de julio de 2011.

El consejero de Obras Públicas y Vivienda

Francisco J. Rodríguez Argüeso.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

- ANEXO -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
TEZANOS GUTIERREZ, ISABEL	72047867E	264,00 €
POSSE, NORMA MARIA SOLEDAD	X7792752F	262,50 €
FERREYROS SOTO, WALTER JHON	X7285045W	250,00 €
SALINAS MELENDEZ, NELLY LILIANA	X5792761G	200,00 €
CABRERA RODRIGUEZ, MAURA JUSTINA	X8821979F	200,00 €
ARCE AYESTARAN, SERGIO	20200516F	200,00 €
GUTIERREZ GUTIERREZ, ANGEL	13984462W	225,00 €
CARDENAS FERNANDEZ, NADYA	72205338N	225,00 €
BORODACHI, IGOR	X6004390X	200,00 €
MIER CACICEDO, MARIA PILAR	13779434L	140,00 €
GARCIA RODRIGUEZ, DONATA ELENA	13712163T	223,50 €
GONTA, CONSTANTIN	X8037521X	166,00 €
MOZIMAN, FEDERICO OSCAR	72356794J	264,00 €
DIAZ VIGIL, SERAFIN	13846680J	264,00 €
MONJE VELARDE, MARIA CONSOLACION	13922587C	288,00 €
HERNANDEZ VIVAS, GLORIA MARIA	X8603733P	200,00 €
RAMOS SAN MIGUEL, NIKKY	X9211715P	200,00 €
SERRANO LOPEZ, ETHEL	72054495A	264,00 €
LASO HOZ, MIGUEL ANGEL	71938701Z	264,00 €
MAESTRO JUNCO, ALVARO	72083774A	219,00 €
CALDERON CHAVEZ, BETSY YANET	X9878393P	192,00 €
AHMED, ABBOU	X5489034S	264,00 €
GONZALEZ DE LA NAVA, GUADALUPE MAGDALENA	X7932579V	236,00 €
CASUSO IRURETAGOYENA, JOSE MANUEL	13777267Z	164,00 €
FERNANDEZ VERDEJA, RICARDO	13941408G	150,00 €
ALONSO MARCOS, ANTONIO	13663123L	250,00 €
HERNANDEZ ARANGO, WIFFRAN	72184233K	200,00 €
RODRIGUEZ LA ROSA, CECILIA ELIZABETH	X5167791J	200,00 €
MOHAMED LAMIN, GLANA	X7220068T	175,00 €
MAZON GARCIA, RAMON	20205550G	225,00 €
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONCEPCION	13758325R	240,00 €
TALMACI, GHEORGHE	X2968079K	188,00 €
REYES CABRERA, MARIA ISABEL	72206477R	266,66 €
GUERRERO GIL, JOSE ANGEL	X8632256B	250,00 €
MARGALLO OJEDA, YOLANDA	20193386F	264,00 €
MAGADAN LOPEZ, GUSTAVO MARCOS	72189781A	208,00 €
ROZADOS AVILES, LUIS ANTONIO	13766491W	180,00 €
ALVAREZ SAN SEBASTIAN, MARIA TERESA	20192200V	186,10 €
RUIZ AGUDO, SERGIO	13792414G	440,00 €
TORRES MIRANDA, MONICA JULIANA	72353816W	250,00 €
CALDERON MERCADO, KARINA ALEIDA	X7303697R	264,00 €
REVILLA AMENABAR, VERONICA	20212525X	250,00 €
CHABUR BARON, FRANCIS LEONARDO	X7903152F	215,00 €
ROSETO GUEVARA, ARLEY	X7042684S	237,50 €
HERRERO DEL CAMPO, LETICIA	72032789D	215,00 €
ALDAO LOPEZ, MARIA MERCEDES	36100184M	264,00 €
AGUDO CAYO, CARMEN	13744992P	160,00 €
MANZANARES JUGO, ALFONSO	05611145L	240,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
BANARU, LIDIA	X8205958H	264,00 €
MOULIN, CHRISTIAN LOUIS MARIUS	Y0453807P	200,00 €
GUZMAN MACHADO, RAIDEL	X5989781Y	250,00 €
ROMAÑA RUIZ, JULIAN	72161343Q	400,00 €
BELTRAN SOTO, SELENA	X8844534E	185,00 €
POPESCU, MARIA	X7990869W	200,00 €
DEL MAZO LOPEZ, EVA MARIA	72032621W	200,00 €
DEL RIO CORTAZAR, ROBERTO	72038177S	194,50 €
PEREZ DIAZ, ANA MARIA	43462102Z	250,00 €
GARCIA CAMACHO, EVA	72040651M	225,00 €
LOZADA SALAMANCA, WILSON JAVIER	X3675671H	240,00 €
QUIJANO PERNIA, MONTSERRAT	13799945Z	225,00 €
MANTILLA NIETO, MARTA	72052686B	264,00 €
MARINAS BENAVIDES, MARIA ISABEL	44903279B	237,50 €
COVACI, DANIELA CRISTINA	X8715915L	235,00 €
RIVERO HERNANDEZ, ANGELA ROSARIO	72191853M	240,00 €
PEREZ GONZALEZ, RUTH	72033169K	264,00 €
FRANCO OBREGON, GERARDO MANUEL	X7367714D	490,00 €
BECERRA SANTAMARIA, ROCIO	X7904813N	227,60 €
CAPELLAN VENTURA, ARGENTINA	72229391F	208,00 €
GUTIERREZ GARCIA, ALMUDENA MARIA	20196305M	250,00 €
KALLON, ALHASSAN	Y0246804M	200,00 €
SILVA PRADO, JUAN ORLANDO	X5726689B	200,00 €
CLAVEL CORONEL, LEUYULER DEL VALLE	X7702428G	212,50 €
GONZALEZ GOMEZ, DUNIA	72208227A	264,00 €
MELENDEZ FLORES, ELISETH	72258377J	208,00 €
SIERRA BLAZQUEZ, ANGEL	72048155B	195,00 €
CORONADO GUZMAN, CARLITA PETRONILA	72148775Y	225,00 €
GRIGORCIUC, OLEG	X4420073W	220,00 €
SALCEDO NOVOA, JOSE MARTIN	X7355141V	200,00 €
GUERRA HERMOSILLA, JOSE LUIS	13879982B	231,20 €
AQUIJE BARRIENTOS, KATHERINE LOURDES	X7187270T	264,00 €
CARDEÑOSO HERRERO, MARIANO	20216924Q	264,00 €
AGENJO IGLESIAS, MARIA	20198080D	162,80 €
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	72045380L	264,00 €
WU, YUNFEN	Y0615478N	212,50 €
PEREZ QUISPE, LUIS CARLOS	X5214657M	264,00 €
INCERA GAVIRA, MARIA	72076234F	250,00 €
GRULLON FELIZ, RICHARD ANTONIO	X8822002F	242,50 €
MELENDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	30675031T	264,00 €
VERDES, ALEXANDRU	X6089576G	212,50 €
VILLCA OCAÑA, ROSE MARY	X7761382D	264,00 €
OJEDA DE CAÑETE, TEONILA	X9633241J	240,00 €
AGUADO PRIETO, FRANCISCO JAVIER	12763189Y	160,00 €
RUIZ GARCIA, RAQUEL	72132702X	200,00 €
GARCIA ARAUJO, ELENA	20198999P	264,00 €
HERNANDEZ BETANCOURT, DIANA DARLEN	72191909S	225,00 €
SANCHEZ CALDERON, ANA MILENA	X7735990D	180,00 €
SERNA CABEZAS DE HERRERA, LUZ	14901750G	220,00 €
MORENO LOZANO, CARMEN MARIA	13795820Y	250,00 €
PONORAN, OVIDIU VALENTIN	X5420818V	188,00 €
AYALA ALONSO, EVA MARIA	20189799P	262,50 €
PORTILLA BOLADO, JOANA MARIA	20219794B	250,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
CUBAS BLANCO, LUIS	13985046B	225,00 €
SALAZAR AYALA, OLGA	X9839076K	200,00 €
LASO CASAS, ESTHER DEL VALLE	12768386M	225,00 €
POSADA GUERRA, ISRAEL	72082860D	409,00 €
PEDRAJA LOMBILLA, DAVID	72041917Y	210,00 €
HOZ MUÑOZ, BEGOÑA	20218735X	245,00 €
GOMEZ CORTAVITARTE, MARTA	72135961A	225,00 €
GARCIA PALMA, ABEL	72995354R	200,00 €
PINTO MADRAZO, MARIA	20207451L	264,00 €
SALAS GOMEZ, CLARA ANA	13982692A	264,00 €
RAGALII, ANA	X9393432W	200,00 €
NORIEGA DIAZ, JOSE	13624349T	150,00 €
BUENO SANCHEZ, JOSE LUIS	20208838A	175,00 €
TACU, SERGIU	X3589565R	200,00 €
SANTAMARIA BRIZUELA, LETICIA	20205274G	245,00 €
TORRES MONTES, ANA MARIA	13793799D	264,00 €
HERNANDEZ AMADO, CARLOS ALBERTO	X8315103M	250,00 €
SANCHEZ SAN JUAN, CARLOS	72045803M	375,00 €
GOMEZ DE ARIAS, GRICELDA	X5934162R	208,00 €
RODRIGUEZ TORRE, EDUARDO	72051946F	528,00 €
LOPEZ VELAZQUEZ, MIRINA BEATRIZ	X7882882T	232,00 €
MONCAYO MUÑOZ, JENNIFER	72191713A	264,00 €
MOHAMED SIDAHMED, EMBAREK	72352679S	119,60 €
REY DE MERLICCO, MARIA ESTER	X4428931M	240,00 €
QUIJANO CACHO, JOSE MANUEL	13477090X	205,00 €
BALONIAK, JUSTYNA TERESA	X8771045H	264,00 €
STANOVICI, MARIA ELISABETA	X3869044F	225,00 €
CANALES QUINTANA, ESMERALDA	72042178Z	175,00 €
GARCIA GALVAN, IRENE	72127766L	237,50 €
RIBEROS BARBOSA, SILVIA PAOLA	X8160237K	215,00 €
FUEREZ FUEREZ, JORGE LUIS	X6178470A	250,00 €
HALIM, BOUZEKRI	X1612120G	160,00 €
MURAROVA, KARIN	X7750555S	400,00 €
URBON CATON, IGNACIO	12773217Y	264,00 €
RENOVALES ROMERO, LUIS PABLO	X9998582E	264,00 €
MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	20217046T	200,00 €
SEGURA JIMENEZ, ALLEN MARIO LUIS	X8797894A	250,00 €
ORTIZ HERRERA, GLENYS PATRICIA	X9145624L	250,00 €
GIOVANNI OCAMPO, ALVARO	X5467450M	165,00 €
MEDIAVILLA RUIZ, FLOR ANABEL	72190853V	250,00 €
MUNTEANU, GHEORGHE	X6224993C	281,50 €
MARCO OYARZABAL, MARIA DOLORES	72093902B	528,00 €
PLESCA, VITALIE	X7087897X	300,00 €
CALVO DIAZ, JESUS	13756319L	150,00 €
GUTIERREZ SIERRA, NORBERTO	72038428J	250,00 €
BARQUIN LOPEZ, SORAYA	20198206C	285,50 €
BAREA GARCIA, ROCIO	50601187Z	293,33 €
MERA TRUFFINI, SANTIAGO GERMAN	X3963012C	200,00 €
ZAHARIA, LACRAMIOARA MIHAELA	X4993356X	220,00 €
IUSAN, VASILE OVIDIU	X7296051Z	200,00 €
GHAZZAR, NAJIA	X5268235Q	237,50 €
LARA, OMAR JOSE	X9078704Y	250,00 €
MARTINEZ TOBALINA, CAROLINA	71270680M	275,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
BORSCHI, VALENTINA	X7327428L	225,00 €
BECERRA MISAS, LUIS ENRIQUE	72191463Y	192,00 €
TREJO ROJAS, PEDRO WENCESLAO	X8160072V	200,00 €
POPANU, ALEXANDRU	X9028529V	240,00 €
ALLENDE ORTEGA, FELIX	72044951G	400,00 €
CRESPO VAZQUEZ, JOSE LUIS	34998571T	540,00 €
FERNANDEZ SAIZ, JOSE FRANCISCO	13781931D	240,00 €
JIMENEZ ASCARZA, MARIA ESTHER	13748515N	293,33 €
DIEZ RODRIGUEZ, SARA	72036300R	275,00 €
FADILI, BOUJEMAA	X6265064W	190,00 €
DE LOS RIOS GARCIA, YOLANDA	71929328W	250,00 €
DE LA ROSA, WANDA JULISSA	X7980139J	256,95 €
CAMPOS CHECGLIO, MARIA ROCIO	72259286W	293,33 €
CAZALLAS MUÑOZ, MARIA DEL MAR	29032738E	220,88 €
DIAZ RODRIGUEZ, RAMON	13913424B	293,33 €
PLACER BUENO, MARTA	09338899W	225,00 €
CECIN COLLANTES, PATRICIA	72126910Z	222,50 €
CHIRAU, TUDOR	X6965284X	225,00 €
GARCIA ADRIAN, HILDA JUANITA	72356278A	225,00 €
DE JESUS, MENFIS HERNANDO	X6016609Q	200,00 €
NUÑO JUARROS, VICENTE	42685757B	262,50 €
CHIRCA, SERGIU	X8971991J	216,50 €
SCHAMPS, PABLO NICOLAS	X8724863C	410,00 €
MARIN VELASQUEZ, FABIOLA	72266322T	187,50 €
ARUOB, ABDELLATIF	X3209233C	160,00 €
LOPEZ LEIVA, YAMILA	X6464429A	250,00 €
OTERO LLANCARI, ESMERALDA	X8891994X	190,00 €
FERNANDEZ UGARTE, OLGA	13792707K	185,00 €
TEJADA RUANO, FRANCY ORLEYDA	X6778084F	230,00 €
QUISPE CAMPOS, MELVA ROSA	X9327139H	200,00 €
OJEDA FERNANDEZ, FRANCI NELLY	X7943838Y	265,00 €
SOUZA JATOBA, DAYANA CRISTINA	X6845180N	275,00 €
EROFEI, ROMAN	X8653740J	265,00 €
GONZALEZ ANTON, ISABEL	72037052V	160,00 €
BUJASE ESTUPIÑAN, GIOCONDA DEL CARMEN	72184255C	225,00 €
VALENZUELA QUINTO, EPIFANIO MOISES	X7025105P	240,00 €
ESTEBANEZ MEDIAVILLA, RAMON	13936589S	475,00 €
SANTOS SANTOS, ERIKA MARIA	X7647116F	165,00 €
BRICEÑO MOLINA, BRICEIDA	X7442533D	250,00 €
GERONIMO MORENO, MIGUEL	X7399952R	293,33 €
GUTIERREZ TOLEDANO, MIGUEL ANGEL	46814769V	225,00 €
GOMEZ CUERNO, ALICIA	20209008N	225,00 €
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	13788490J	185,15 €
NUNES DA SILVA, SIMONE	X5372727L	200,00 €
ARAQUE CONTRERAS, DEDSY JACQUELINA	X9436368C	175,00 €
TARIRA BANGUERA, MARIA CARINA	72205376G	275,00 €
TONEGHIN, GUSTAVO GABRIEL	X9675000G	225,00 €
GARCIA DIAZ, NOELIA	72033282L	200,00 €
LOZANO PARRA, PATRICIA	76033107Y	262,50 €
VILLEGAS AYQUIPA, TEODULFO	X7173726A	260,00 €
MARTINEZ MUÑOZ, SONIA	20200927G	200,00 €
VERLAN, SILVIA	X6971218X	180,00 €
QUIJANO FERNANDEZ, CARMEN	13982834F	200,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
LAMOTA GANDARA, CRISTINA	72049639T	293,33 €
MILLA ALARCON DE ZAVALA, YESSICA SILVANA	X8590677Q	200,00 €
CHONG CORONEL, CARLOS ARTURO	72187495V	188,00 €
GUERRA CASTRILLO, CRISTINA	72054046Z	500,00 €
JIMENES GONZALES, MARCO ANTONIO	72353246F	293,33 €
SARASUA FERNANDEZ, MARIA	72100367J	165,00 €
DE LA FUENTE ECHEVARRIA, DAVID	44906339N	157,50 €
GARCIA, ISIDRA	X5517268M	275,00 €
RUIZ ALAMO, JOSE	72038826C	129,50 €
MUENALA CAMPO, CELIA MARIA	X6865615T	280,00 €
MAGUIÑA REYES, MARZANO VICTOR	X6223150V	200,43 €
MINCHEVA ZHELYAZKOVA, RADOSTINA	X4408761Y	150,00 €
VEGARA MANCHO, ALICIA	71927047K	175,00 €
MICHISOR, EDUARD	X7734263F	225,00 €
FOMBELLIDA GOMEZ, MARIA ROSA	72124069W	293,33 €
GROSU, CONSTANTIN	X5211586Q	224,84 €
GRIJUELA GONZALEZ, BEATRIZ	20216509S	293,33 €
EZZAKRAOUI, MOHAMED	X2014646F	200,00 €
LUNA CAMACHO, DAVID	52339521P	267,50 €
YEDRA PUENTE, MARIA DOLORES	13693496D	255,00 €
RUIZ-ZORRILLA ECHEVARRIA, CARLOS	20206529V	285,00 €
YACTAYO VILLAR, ISABEL	72208260J	293,33 €
IZQUIERDO SALVADOR, ELENA	72044338N	275,00 €
ABASCAL FERNANDEZ, MONICA	72050118L	215,00 €
BARON PATARROYO, ARACELY	72196884E	250,00 €
ORJUELA ORTIZ, LORENA	X4802537E	225,00 €
NUÑEZ MORALES, ARMANDO	X4594635V	195,00 €
CARRASCO RODRIGUEZ, SARA PATRICIA	06016509P	240,00 €
PI GONZALEZ, JUDIT	72040853T	180,00 €
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	11909715Q	220,00 €
FEUNJUA, DOROTHEE	X5936885X	275,00 €
TALMACI, OLESEA	Y0333279T	458,00 €
BODAGO IRLA, ELVIO	Y0336161F	250,00 €
ZILKER SUAREZ, JUAN	X4795490J	293,33 €
CHANCA AMES, ROSALIM CARO	72203232E	231,61 €
LEON MONTAÑO, PATRICIA LORENA	X8975760X	244,50 €
MONTES REDON, GALA	72128738W	225,00 €
PRIETO GARCIA, MARTA	20209843L	155,00 €
SAINZ MARTINEZ, FELIPE SANTIAGO	20213428Q	226,18 €
GASPAR, ILONA DENISIA	X5419515W	260,00 €
TEJEDA MARMOLEJOS, ANA MERCEDES	X6214676F	250,00 €
SUA SERNA, MARIA TERESA	13888556Y	160,00 €
BAHAMONDE ALVAREZ, FRANCISCO	13868034T	250,00 €
BELTRAN HERAS, MANUEL	12338426F	275,00 €
SYLLA, MANGUE	X6001472J	200,00 €
CALLAO MERIDA, ROSMERY	Y0297817G	225,00 €
MARTINEZ ARANGO, ALEXANDRA MILENA	72259319N	200,00 €
ZUBILLAGA SIERRA, MARIA CRISTINA	43126381R	160,00 €
CHANTA CRUZ, JUAN YURI	X7381972F	200,00 €
PRZYGODA, JACEK	X8270306N	190,00 €
PELAYO ORTIZ, SONIA	72041745H	230,00 €
GOMEZ VELASQUEZ, VICTOR MANUEL	X7775203F	275,00 €
SEBRANGO ROIZ, MARINA JOSEFA	72090656P	189,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
REYES SENA, JULIO ALEXANDER	72209451P	222,50 €
SALAZAR TORO, NESTOR IVAN	X4278620E	275,00 €
PUCURIMAY GRADOS, GONZALO ABAHEN	X5116533E	250,00 €
ORE ARRIOLA, JOEL CLEMENTE	X8967488H	293,33 €
SOTO CHAVARRIA, ANTONIO	X7094221D	200,00 €
REQUIVILA OLALLA, ANGELA	72044692K	260,00 €
DE LA PUENTE LOSADA, JUAN MANUEL	78878002P	215,00 €
OCHOA CORRO, ANA	20201279B	175,00 €
GARCIA LOPEZ, NATALIA	72030155C	235,00 €
TIRADO ZORRILLA, BLANCA MARIA	72058665X	250,00 €
ORTIZ PABLO, LUCIANA	13646641M	220,00 €
ACEVEDO MONTES, EMILSE ESTELA	X8558225V	225,00 €
LOIS JIMENEZ, SAMUEL	20197019Y	290,00 €
FERNANDEZ REY, MAIGUALIDA TAMARA	72064991B	490,00 €
PRESMANES HERREROS, ABEL	20218393J	230,00 €
SAINZ MARTINEZ, JOSE JOAQUIN	13781636J	250,00 €
MORENO HENAO, NATALIA LORENA	X8246362B	225,00 €
RUIZ VALLE, MANUEL	13745108D	220,00 €
SOSA SEGOVIA, ESTEBAN	Y0512077L	200,00 €
VIZITIU, OLEG	X7039993S	250,00 €
COTACACHI GUAJAN, NELSON	72195902Y	190,00 €
GROSEI, VITALIE	X3764333S	280,00 €
OZORIO IRALA, DANIEL DOMINGO	X7821623J	275,00 €
WERBES, LEONARDO LUCAS	X9375654A	275,00 €
QUINCHINGUANGO MALDONADO, MARTHA ELVIRA	X8001327H	250,00 €
GONZALEZ MARTIN, SERGIO BRAULIO	78711052S	225,00 €
ALEGRIA FERNANDEZ, JANA	72055407H	215,00 €
CENTENO REINA, ISRAEL	20219225V	175,00 €
MARICA, GABRIELA	X9080544Y	250,00 €
AGUADO PEDRERO, LARA	72063429J	3.655,00 €
MERINO SAN MIGUEL, JUAN MANUEL	13795307E	196,00 €
BACARDI VALLE, ALEJANDRO SENEN	20216618D	197,50 €
SANCHEZ VEGA, VANESA	48383032W	450,00 €
FERNANDEZ HIDALGO, VERONICA	72134666L	275,00 €
ROSSI, JUAN CARLOS	X9923803Q	165,00 €
EMBIL LAZARO, MARIA ARANZAZU	50840445A	270,00 €
TESTON GONZALEZ, NATALIA	72045294W	180,00 €
SALINAS CUBERO, SAUL	72035806J	293,33 €
VIDIELLA FERNANDEZ, SAUL	72134785T	460,00 €
REALPE REALPE, ANILO HERNANDO	72259328K	260,00 €
POSTELNICU, ELENA	X3438267C	257,50 €
ARACENA GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES	30644623K	200,00 €
DRAGOS, VALER SANDU	X7505772K	218,00 €
AGUADO RODRIGUEZ, ALVARO	20219907D	293,33 €
CARHUARICRA MARTINEZ, MERCEDES VERONICA	X5596366Y	162,50 €
NAVARRO HAYA, MARIA COVADONGA	13731736T	250,00 €
MUÑIZ PICADO, MIRIAM	72040233R	220,00 €
SALMON BOLIVAR, INMACULADA CONCEPCION	20200646E	375,20 €
BLAZQUEZ RUIZ, SONIA	44970750T	225,00 €
CAMPO TAZON, ESTHER	72034752V	215,00 €
CORAL SUAREZ, GIOVANNA	X8076643D	210,00 €
LAK HAL, MOHAMMED LARBI	X3943848S	200,00 €
SUAREZ SANCHEZ, JORGE	X6815698Q	240,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
T M NATEEL, NAEL	X2434129Q	190,00 €
ANGULO GUTIERREZ, ESNEDA	72084023E	237,50 €
CASTRILLO FERNANDEZ, GORKA	30673059Y	245,00 €
RICONDO RIOS, ALEJANDRO	13782574P	225,50 €
VASQUEZ OLIVERA, EDWARD KIKO	X7334008K	220,00 €
BLANCO COSTA, NATALIA	72033167L	293,33 €
VILLANUEVA REBANAL, JUAN CARLOS	13790329N	244,95 €
ACERO LOPEZ, EUGENIO	13982085V	225,00 €
POCURIMAY DELGADO, NAGELI NIEVES	X5316615G	293,33 €
ASATRYAN, MERUZHAN	X7565338V	225,00 €
MANGUE MBA, SILVIA	72089176T	160,28 €
CATRUC, MIHAIL	X6210017V	275,00 €
JIMENEZ BOLLADA, ANDRES RAUL	13941925S	225,00 €
IBAÑEZ PEREZ, PATRICIA	72049739P	157,50 €
BEDOYA MEDINA, MARIA EUGENIA	X9496178F	212,00 €
REINA IZQUIERDO, ROSALINA DEL CARMEN	13712208E	200,00 €
GONZALEZ MARTINEZ, ROBERTO	13980171N	150,00 €
CASTRO TOCA, IGNACIO	72042842B	220,00 €
MICU, ANA	X8832256A	225,00 €
ZHANG, DAYI	X6666846C	246,75 €
CUEVA ALVAREZ, SOFIA EDITH	X7345058P	225,00 €
NIETO DOMINGO, JOSE MANUEL	12227107P	250,00 €
COANTA, CIPRIAN PAUL	X4624065F	190,00 €
CURMEI, MARIANA	X8911402Y	250,00 €
CALLIRGOS GONZALEZ, MARIANO	13500694Q	530,00 €
ZUNZUNEGUI GUIMERANS, JUAN	36149806Q	250,00 €
GIL TOMAS, MARIA ANGELES	01439136A	293,33 €
DEL POZO MAYO, NIEVES	08886070C	250,00 €
KEMEGNE FEZEU, EMMANUEL	X4679685J	265,00 €
MANIC, EDUARD	X5134747C	219,60 €
COBO PARDO, PEDRO MIGUEL	72058864W	225,00 €
SIERRA CARDENAS, MONICA	72127127R	219,50 €
MATEO MARTINEZ, JORGE EFRAIM	X8774943Y	195,00 €
DE LA MATA CASTILLO, ALBERTO	72043652Q	230,00 €
NUÑEZ FRANCO, MARIA GRISELDA	X8489075M	275,00 €
CERUTO PEREZ, YORDAN ALEJANDRO	X9437862L	220,00 €
ROMERO REVELO, MARIA SEBASTIANA	X3766573R	174,71 €
SOTELO ALEMESA, GLADIS	X8304395S	203,00 €
CHAMERO URRACO, MIGUEL	08590131E	175,00 €
PANTOJA ORTEGA, MANUEL JOSE	X7812150Q	240,00 €
MARTIN GONZALEZ, LEIRE	72101323A	210,00 €
URBANO BARRIENTOS, RAFAEL	X8903467Y	376,00 €
DEL PORTILLO HERREROS DE TEJADA, CARLOS	51080189H	210,00 €
LEFECHTALI, HAMID	X4962821L	210,00 €
ZHEKOV MIHOV, ATANAS	X7281829Y	200,00 €
CUJI SANDOVAL, CARLOS VICENTE	X5343094X	290,00 €
LEZCANO LEZCANO, ROBERTO AGUSTIN	72209256C	260,00 €
GARCIA ANTOLINO, TAMARA	72044029W	250,00 €
BARCENA BORRAJO, MARCOS ISRAEL	13930556P	260,00 €
CALDERON FLOREZ, KATHERINE	X6199314D	220,00 €
ARIAS SEGOVIA, MARY EDITH	X9658312Z	200,00 €
MONTES GARCIA, LETICIA	72052592D	210,00 €
FERNANDEZ ALONSO, VERONICA	20208004C	289,62 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
BEAR MIYAR, MARIA	72049061C	196,50 €
BERCIANO RAMOS, MARIA LUZ	71435586R	227,63 €
JUAREZ GOMEZ, NICOLAS	72037026Z	293,33 €
GOMEZ ANDREU, YOLANDA AMALIA	75881120A	275,00 €
NICOLAESCU, OLGA	X9527958R	188,40 €
ALVAREZ SALAS, MARIA LUZ	X8940305K	245,00 €
PEÑA GARCIA, RUTH	20215019C	200,00 €
MARTIN PEREZ, BEATRIZ	12338445A	275,00 €
PETROVA, OLENA	X2340447J	257,50 €
AGUDO ODRIOSOLA, LAURA	20216086Y	250,00 €
PEREZ HARO, BENJAMIN	22123090B	293,33 €
BUSTAMANTE FERNANDEZ, ANA MARIA	20189979G	260,00 €
RUEDA FALAGAN, JESUS MANUEL	20214067B	275,00 €
WANG, YONG	X7293139T	200,00 €
MATEESCU, CONSTANTIN ALEXANDRU	X8539104D	293,33 €
LOPEZ SAN MIGUEL, ANTONIO ALTAI	72038058B	290,00 €
SAEZ ARROYO, JOSE LUIS	13906132X	200,00 €
BEJENARIU, MONICA CRISTINA	X7788924C	200,00 €
YAHYAOU, AHMED	X5627502T	162,50 €
NORIEGA SANCHEZ, CLARA EUGENIA	13941786Z	220,00 €
HERNANDEZ, MILDRED ANTONIA	X3817304V	215,00 €
GARCIA OMENA, ANDREA	36173100B	245,50 €
RODRIGUEZ MARTIN, SILVIA	72043449C	300,00 €
CEREZO CALLEJAS, FILOMENO	72228172F	225,00 €
AHEDO MANTECA, ALVARO	13794090R	152,80 €
TURTA, CONSTANTIN	X5658860D	200,00 €
NGOUNOU KAMGUIA, RONALD	X7752640F	212,50 €
OLLE TORRES, PETER JOSEPH	72209309G	252,00 €
KRALEV, MILEN STEFANOV	X4304972Q	135,00 €
CARRASCO MARTINEZ, COVADONGA	72056855V	275,00 €
BRITOS DE MORA, NILDA BARBARA	X5492920Z	178,00 €
FERNANDEZ CALDERON, LETICIA	72046296S	259,00 €
GARCIA ARCE, MARTA	72051162M	188,50 €
MUÑOZ GARCIA, JOSE MARIA	72037190V	293,33 €
GALINDO MOLINA, MARTHA LUCIA	72204397Z	180,00 €
PACHECO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	72056116Z	200,00 €
MATE MARGÜELLO, RAQUEL	12770331H	293,33 €
RODRIGUEZ ESPINOSA, JAVIER FRANCISCO	X7249420G	201,58 €
ZAMORA GARCIA, JUAN JOSE	07488477E	250,00 €
URBANO TORRES, HUGO BERNUY	72209165K	225,00 €
TERAN CONDE, JUDIT	72082990R	250,00 €
GARAY BALDEON, EDITH VERONICA	72187981C	211,25 €
ESCALANTE SARRAUA, JAVIER	14596949E	225,00 €
SANCHEZ EXPOSITO, DANIEL	13978623M	175,00 €
SANCHEZ GRIJOTA, JULIAN	72053665R	175,00 €
HERRERA, WILLIAM	X5729927Y	225,00 €
SIERRA LOBETO, MIGUEL ANGEL	13932190D	242,50 €
SARO HERRERA, JOSE EMETERIO	13754948M	140,00 €
BARRIENTOS CCATAMAYO, FRANKLIN SAMUEL	X6286018A	225,00 €
CUEVAS PALAZUELOS, FERNANDO	72073449M	225,00 €
GUERRA DIEZ, MARIA DEL CARMEN	71501805A	293,33 €
NAVARRETE MORAN, LUCIELLY	72188560R	185,00 €
SAN EMETERIO CAVADILLA, FACUNDO	13688661G	225,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
IVANOV BOYANOV, BOYKO	X6018312V	190,00 €
CADENA AGUILAR, YEISON	X3970421T	200,00 €
CAGIGAL GARCIA, LIDIA	13735083N	250,00 €
TEJADA RUIZ, HELIANA	X3455622X	235,00 €
MARCOS RUIZ, JOSE	13874645X	250,00 €
GORI, VLADIMIR	X6956737L	250,00 €
ARREGUI VELAR, FELIX IGNACIO	30620494L	267,50 €
GARCIA DE LA VEGA, MIRIAN	72062299X	225,00 €
SANTILLAN, CELINA RITA CECILIA	X9404840W	450,00 €
CODAU, IGOR	X5395535B	200,00 €
CERNETCHI, VIOREL	X7013468D	216,50 €
RUIZ GOMEZ, MIGUEL	13910743K	217,50 €
CASTRO BARROS, CARMELA FLORENCIA	X7063056D	240,00 €
HERNAEZ IBARGUEN, ESTEBAN	20213566Q	275,00 €
VESELOV, FEODORA	X3081875J	200,00 €
ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	12396001J	225,00 €
CHEVEZ MOSQUERA, FRANKLIN JOEL	X7642065Q	212,50 €
RAMIREZ OTALVARO, CESAR AUGUSTO	X7429101D	175,00 €
UNGUREANU, CARMENICA	X8775915N	272,50 €
DIDIER, ARMAND	X6182884R	190,66 €
GUTOL, NADEJDA	X4535260M	175,00 €
MARTIN OJEA, ANGEL	72036969A	250,05 €
NEGRET MUÑOZ, MARTHA CAROLINA	X8273090J	247,50 €
ABASCAL BERGES, ANGELA	72045224R	180,00 €
RIOS ORTIZ, MARIA MARGARITA	72196033E	450,00 €
PEREZ BORREGO, JESUS	72209688S	158,00 €
DEL VALLE SALAS, PAULA	72039102C	250,00 €
VARGAS LOPEZ, ANA MARIA	72356739G	293,33 €
GONZALEZ GARCIA, JESUS	72052435J	210,00 €
FERNANDEZ ODRIUZOLA, ISRAEL	72055518Z	229,15 €
HADDIOUI, KHADIJA	X6606913W	170,00 €
CANCHAYA CHAMORRO, MARIA EUGENIA	X9196754C	220,00 €
SENOSIAIN DUQUE, JOSE LUIS	72051474H	250,00 €
HERRA TORON, ESTER	72048080M	182,84 €
CARRILLO RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE	Y0324370S	225,00 €
QUINTANA COTERON, GRACIELA	72100937P	225,00 €
SHTOYKO, VLADIMIR	X7966216M	242,50 €
RUSU, GALINA	X8276594K	250,00 €
COTERILLO ORTIZ, RAFAEL	72127813C	200,00 €
PEÑA GUTIERREZ, MARIA LUZ	13760099G	170,00 €
SEVERINO MARTINEZ, IDALIA	X7020194L	221,60 €
SANCHEZ MARTINEZ, ADRIAN	72144747A	201,00 €
VIRLAN, MIHAIL	X6081204G	800,00 €
PESTONIT FRANCISCO, JOSE MANUEL	36145782V	450,00 €
CARMONA MERCADO, DANIEL ALEJANDRO	X9573469H	215,00 €
BRIGALDA, NATALIA	X9644635E	169,20 €
ARCE ARCE, OSCAR	72033016Y	212,50 €
RODRIGUEZ VALENCIA, LISA MINELLY	X3035162J	200,00 €
CABALLERO COBO, TOMAS	13686698L	175,00 €
ESCARDA MIGUEL, MONTSERRAT MARIA	44908019J	190,00 €
DZHABRAILOVA, AYNA	X5099852Q	140,00 €
CAJALEON SANTIVÁÑEZ, SAMUEL GABRIEL	X9143126M	255,00 €
OLIVEROS REYES, JOSE ARMANDO	X9369901T	262,50 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GOMEZ MARTOS, MARIGSA	72262772S	350,00 €
ESPADA ZELAYA, ROLANDO	72355865G	240,00 €
TEJERA PULIDO, MARIA ROSARIO	72091306Z	225,00 €
ORTIZ MUÑOZ, YERLY ALEXANDER	72185335L	220,00 €
BRAGUTA, GALINA	X8508355B	225,00 €
CRESPO SAMOS, FRANCISCO JAVIER	13755823Y	149,00 €
GARCIA ALVARADO, ROBERTO	13565405M	293,33 €
YAKUB HAKA, MUSTAFA	X9015901Q	200,00 €
RUIZ PALENCIA, ELENA	20206496F	180,00 €
GALINDO VALLES, MARIA JOSE	72044728B	200,00 €
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO FERNANDO	72037840T	200,00 €
VIDRUK, NATALIYA	X4905826H	240,00 €
VELOSO MUÑOZ, ROBERTO EDMUNDO	X9573531B	216,00 €
CRESPO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	33971207T	190,00 €
SERRANO ESTUPIÑA, ANA MARIA	13774211V	290,00 €
SAEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	50970312N	272,50 €
LIMA MULLER, DANIEL	X9185413H	250,00 €
ARRARTE, MONICA MARIA	13760008M	108,00 €
CARRAL NAVEDO, ROSA MARIA	72028113W	180,00 €
RODRIGUEZ MAZA, MANUEL	76712986M	200,00 €
GONZALEZ, MARIA MIRTHA	X7842004Q	170,00 €
DIPRE FIGUERO, SANTA MARTHA	72205059D	267,50 €
MARTINEZ AMIGO, ANTONIO	09778891G	212,50 €
BARQUIN DOMENECH, JAVIER	20219069E	225,00 €
CIEZA ZARZOSO, GONZALO	13776655T	225,00 €
SORTO SANCHEZ, DAISY CAROLINA	Y0382378V	293,33 €
PIRON LOPEZ, RUT	13307418D	284,19 €
LOBO GARCIA DE CORTAZAR, MARIA CARMEN	20194292Q	180,00 €
CIFRIAN MORAIS, JANETE	72135699V	450,00 €
COTERA DELGADO, CARMEN	72049720N	175,00 €
VIÑAMBRES SANTOVEÑA, VANESSA	72026611H	230,00 €
CIALA, NATALIA	X8744680B	250,00 €
ALVAREZ MONTOSA, NAROA	45671671L	534,12 €
ALBA BRAVO, MANUEL COSIMO	72053700J	267,50 €
BERLIBA, EUGENIU	X4841055S	201,58 €
AGUILERA DOMINGUEZ, ANA ISABEL	72135261Q	420,00 €
MENDEZ GARCIA, CRISTINA	72135679C	250,00 €
GONZALEZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	20216608E	468,00 €
BALUT VACCARO, HECTOR ANDRES	X8164035R	255,74 €
VARGAS LEON, DILMER FERNANDO	X7231084E	225,00 €
DOPAZO BOUZAS, JOSE MANUEL	20211542Q	254,90 €
GARCIA MARBAN, IVAN	72130948G	180,25 €
BEDOYA TEJON, BONIFACIO	13771591L	148,00 €
ORGAZ RIVA, JOSE IVAN	20199417N	235,00 €
GALLARDO VERANO, ALEJANDRO	72051225E	200,00 €
DAMACELA TOPON, DARIO JAVIER	72200596P	177,41 €
PEREZ CALZADA, MANUEL	72049977Q	170,00 €
PACHECO LUJAN, SAUL ANIBAL	X4854938Y	219,00 €
CHIPERI, ALA	X6322948H	258,56 €
VALVERDE QUISPE, MARICELA	X8970099F	293,33 €
SARO ANTIZAR, ANA MARIA	13749680G	250,00 €
GONZALEZ GIMENEZ, MARIANELA SOLEDAD	X9843204D	600,00 €
BENITEZ, LETICIA SOLEDAD	X6934360K	202,50 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
EXPOSITO DEL TORO, BEATRIZ	22723924Q	250,00 €
RIVERA VASQUEZ, JOMAYRA MARIBEL	72202895F	250,00 €
DEL AMO RODRIGUEZ, BEGOÑA	72049471Q	225,00 €
PALACIO CANOREA, JOSE LUIS	02267806Y	250,00 €
GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA	72054142H	178,00 €
VENEGAS JAUREGUI, ZENaida	X6964756B	225,00 €
ALONSO GARCIA-RENDUELES, ALEJANDRA	20207207M	115,00 €
GARCIA BARANDA, FRANCISCO	72133742S	190,00 €
ALVAREZ ORTEGO, VICTOR	20208460Q	262,50 €
BOTNARI, ALIONA	X7058108Y	250,00 €
RUIZ ABASCAL, ALBERTO	13769912L	180,00 €
FERNANDEZ IZQUIERDO, JOSE ANTONIO	72038244J	200,00 €
ACEVEDO MEDINA, PILAR NILA	X7296281Z	171,92 €
ALVAREZ POLO, IBAN	20211359V	580,00 €
DIAZ FERNANDEZ, ANDRES	20206609M	265,46 €
MORENO MORENO, SANTA CORINA	X8293516S	250,00 €
ROBLES GARCIA, FRANCISCO JAVIER	12777227Z	186,49 €
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JAVIER	09429976E	215,00 €
GARCIA PEREZ, JOSE MANUEL	72129607C	400,00 €
TEMPRANO RIVERA, JUAN CARLOS	13926646P	210,00 €
SERNA JIMENEZ, MARIA BEGOÑA	72122465P	148,00 €
GOMEZ ORTIZ, MATILDE	13982007P	375,00 €
BREVIATTI ALVAREZ, JARA	72039265E	225,00 €
MARTINEZ COTERA, ELENA	72047008Z	238,00 €
PEREZ GAÑO, VANESA	72055183R	180,00 €
LAHERRAN VELARDE, LUIS	72047683E	260,00 €
SERRANO SERRANO, VICTOR	11838054T	250,00 €
ERHAN, RODICA	X9410381T	267,50 €
RUIZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	14170855A	225,00 €
RUIZ IBAÑEZ, FELIPE	13860909M	185,00 €
UREÑA MARQUEZ, DENNY MARGARITA	X9918928V	224,00 €
SALCEDO MEZA, ROCIO AMPARO	X9338085Q	225,00 €
CEBALLOS AGUIRRE, ANTONIO	13904217G	175,00 €
VAZQUEZ QUINTANA, JORGE	11082531G	255,00 €
DAVILA VIGO, WATSON	X9024322L	275,00 €
DONEA, LILI MARIAN	X8357254C	250,00 €
RINCON CASTILLO, DARIO	X7635703W	180,00 €
SAMANO RENEDO, JUAN CARLOS	72126935Q	235,00 €
RIOS CRUZ, SERGIO	20213356J	243,50 €
CORDOVA BARRERA, FLOR DE MARIA	72178468Y	293,33 €
ABANTO MACHUCA, BERTA SINTIA	X8785695V	225,00 €
VAZVIEIRA MACIEL, ANABEL	72041688F	225,00 €
LOPEZ MILITO, GUSTAVO EMILIO	42855128X	220,00 €
BRITO HURTADO, LEYDY VIVIANA	X9219095M	210,00 €
GOMEZ-COLLANTES ARCE, AINHOA	72176474J	175,00 €
GOMEZ PEREZ, KATHERINE JOHANA	X7207642V	251,30 €
HERRERO CORRAL, MARTA	72062173E	200,00 €
ARENAL PALAZUELOS, JOSE RAMON	72040828K	245,00 €
RUIZ RODRIGUEZ, CARMEN	72209809K	250,00 €
DIEZ SIERRA, MARIA TERESA	13766324L	200,00 €
KOVALOV, LEONID	X4603185B	210,00 €
HINGST DIAZ, GUSTAVO GUILLERMO	72185573G	285,00 €
PEREZ ALONSO, MARTA	72036253T	215,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
COBO SAIZ, SARA	72150441Q	200,00 €
GARCIA, FANNY	X4453172G	220,00 €
GARCIA CABAÑAS, DOMINGO	13738592W	200,00 €
FERNANDEZ HERRERO, ANGEL EMILIANO	13919512G	227,00 €
PANQUEVA LOPEZ, ROSALBA	X9472195J	200,00 €
DOMINGUEZ CUESTA, ANA SILVIA	20203077S	200,00 €
MAZA ALBAJARA, CARLOS	20202779Q	183,00 €
SANCHEZ ALONSO, OSCAR	20213478C	225,00 €
CAMPITELLI DE ASSIS, MARLENE	72184721A	200,00 €
SANCHEZ MOYA, JULIA	52384525R	250,00 €
CAVIA GOMEZ, EDUARDO	44908948E	340,00 €
VALDES COSSIO, MARIA DEL CARMEN	13731118A	225,00 €
GONZALEZ HIDALGO, CLARIBEL	Y0492635N	235,00 €
PIGUILLEM DIAZ, JUDITH	46790420W	250,00 €
PEREZ HUAMAN, ALBINO DEMETRIO	X7147323G	225,00 €
ZUBIETA ROBLES, ROSEMARY YOLANDA	X8906242K	245,00 €
HELGUERA MAGALDE, ELENA	72010142V	293,33 €
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	10081038T	180,00 €
PEREZ MORENO, SERGIO	44595287N	586,66 €
RUIZ MENDEZ, FRANCISCO ANDRES	50298587W	370,00 €
CUESTA JIMENEZ, ARTURO	20218946Z	260,00 €
RUEDA FALAGAN, ESTHER	20212899Q	200,00 €
LANZA PUENTE, ELENA	72090438C	200,00 €
DELGADO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	72082755L	267,50 €
CALVO LOBATO, DAVID	72127247Y	214,50 €
PEREZ BELTRE, WASCAR	X5763311V	209,98 €
FERNANDEZ PAMPLIEGA, MARIA ISABEL	50112534L	175,00 €
LOPEZ DONAIRE, IGNACIO	25775142P	175,00 €
LLONA LEDEZMA, GUSTAVO AGUSTIN	53863174A	290,00 €
MUÑO A OORTEGUI, KELLY LUISANA	X8588311L	165,00 €
STEFAN, DUMITRU	X6270339X	187,50 €
PANDURO GAMARRA, LILIANA LISSET	X7327873G	225,00 €
ALEGRE REBOZO, DAVID TOMAS	X6360234K	184,00 €
PEREZ MOTOS, MIGUEL	72183148V	165,00 €
PEREZ ZABALETA, ANDREA	72074387T	165,00 €
LAVIN MIRONES, SANDRA	72081819A	165,00 €
LEON DURILLO, RAMIRO	72056913Y	165,00 €
CASTRO MAGAÑA, FRANCISCO MANUEL	30809224B	225,00 €
MEKKER, DANIEL	X8392963X	215,00 €
CORRAL NIERI, LUCAS FEDERICO	16099270Y	262,85 €
ANDRADE PEREZ, JORGE ALBERTO	X7032648F	200,00 €
MOLINA MUÑOZ, GENTIL	X6128963S	210,50 €
AGÜERO CANDIA, SONIA MARGARITA	Y0198756G	240,00 €
BLANCO ALBA, MARIA	50216782P	165,00 €
ALVAREZ ABAD, PATRICIA	72033619B	198,21 €
ZULETA GAMBOA, FRANCISCO ANTONIO	X7724455C	207,54 €
DRAGNI, STEPAN	X6480181T	144,00 €
VELIZ CORONADO, INES LUCIA	X9036081W	165,00 €
LABOUB, BRAHIM	X4250462Q	165,00 €
GANDARILLAS SAN MIGUEL, CARLOS	13795902L	192,00 €
BORRAS PRIETO, ALBA	72172424B	228,00 €
URCIUOLI, JORGE EDUARDO	X9540007K	228,00 €
DE LA FUENTE DEL RIO, BELEN	44831277E	450,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
TEJEDOR SALAS, LUIS	14932336T	240,65 €
GIRALDO ARIAS, INEDIS	X8676489S	225,00 €
GARCIA RUISOTO, EUGENIO	13717745Q	200,00 €
BARCENA MELERO, OLGA VANESA	72048339B	275,00 €
LEYVA MAURICIO, JOHN	X5864571P	160,00 €
FURTUNA, TATIANA	X9141455J	250,00 €
CAMPO LOPEZ, LUCIDIA	13942517D	395,00 €
GOMEZ HERRERO, MARIA CONCEPCION	14573467T	200,00 €
CAMUS ARES, RICARDO	13545988T	293,33 €
CARDENAS OCHOA, ROBINSON JAVIER	X8287132W	390,00 €
SANCHEZ POO, JUAN FERNANDO	34776086V	161,18 €
ACOSTA AGUILAR, MARIA ELENA	49135910K	293,33 €
OUVIÑA GOMEZ, FRANCISCO	72059121Y	293,33 €
VILLA LOPEZ, HECTOR	72046189T	232,00 €
GUJA, GRIGORE	X5778716N	225,00 €
ATIENZA GONZALEZ, FRANCISCA SALIMA	74930191D	200,00 €
SOLANO CALDERON, YINA PAOLA	72103465Y	250,00 €
BURCA, ALEXANDRU	X7475846H	203,91 €
DIAZ CASAR, MARIA DOLORES	72128009D	200,00 €
SAINZ DE AJA GARCIA, MIGUEL	20215337Q	194,86 €
GUTIERREZ PORTILLA, ALEXANDRA	72134166W	275,00 €
GONZALEZ CUELI, MARIA ANGELES	13905600F	172,50 €
RODRIGUEZ PONCE, MARIA MILAGROS	X3659411L	293,33 €
REBEJA, NATALIA	X8518448F	280,00 €
MEZA YUPANQUI, IRIS VICTORIA	X8643018D	225,00 €
AGUILAR GALINDO, ANA MARIBEL	Y0014700V	293,33 €
LOPEZ GARCIA-MENDOZA, YOLANDA	30601629Z	165,00 €
TORRIJOS GIL, EDUARDO	72041049N	275,00 €
GOMEZ ESTEBANEZ, PEDRO JOSE	72092529H	200,00 €
ORTIZ GUERREROS, WILFREDO	X7308432K	190,00 €
DANIILA, VICTOR	X8595802N	220,00 €
HERNANDEZ ORTIZ, CESAR AUGUSTO	X7338178M	175,00 €
CORTES BARCENA, MARIA VANESA	13166951A	240,00 €
TOLOSA GAMBARTÉ, SERGIO	72037696V	330,00 €
ARDAYA ROCA, DAVID	72209186L	275,00 €
GUTIERREZ GUTIERREZ, NATALIA	72176206K	200,00 €
MARTIN MARTINEZ, SERGIO	72127383G	275,00 €
GOMEZ GARCIA, ALEXANDRA	Y0724525Q	246,41 €
ROSARIO BRASIL, SWELLEN JAKELINE	X7788500X	232,50 €
CUEVAS MATEO, ROSALINA	72186805V	225,00 €
ROSARIO VENTURA, ROSANNA DE JESUS	X7285545L	240,00 €
CRISTOBAL GOMEZ, CRISTINA	72134983Z	385,00 €
PAEZ SOLDADO, ROSA CONSTANZA	25457790X	200,00 €
HOYOS ZABALA, MARIBEL	X7660623J	220,07 €
MARTINEZ COTERA, MARIA ANGELES	13791019N	586,66 €
GOMEZ DELGADO, VICENTE	13940732H	156,00 €
PETROV, SERGIU	X9769034Z	200,00 €
LOZANO IRIONDO, AZUCENA CATALINA	72038561P	200,00 €
MATEO ARIAS, CIRILO	X8822003P	293,33 €
MONTOYA ROJAS, YOLANDA	X7591141Z	200,00 €
REY NAVA, JAVIER	53542748J	210,00 €
CUBILLA CARDENAS, HUGO JAVIER	X8385379Q	109,50 €
ABEL ESPINOSA, FAISAL AMIN	X8733082M	459,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
STEFANO CABALLERO, GIANCARLO JULIO	X6230409P	275,00 €
GUEVARA CONTRERAS, MARTHA LUCIA	X7422632A	200,00 €
LUNA VALENCIA, LEIDY NEYT	X8365590F	195,00 €
IACOB, ANITA	X7300224R	185,00 €
ALVAREZ ALVAREZ, NOEMI	71431091Z	260,00 €
DUQUE MARIN, LUZ DORANGE	X4814949Z	250,00 €
CARRASCO, RAUL ALBERTO	X7010816W	200,00 €
PEREZ ALONSO, OSCAR	72060439J	237,50 €
PAYA SANCHEZ, MARIA ROSA	46054809T	250,00 €
EXPOSITO GUTIERREZ, DANIEL	72093147S	260,00 €
MUÑOZ SOLARTE, CARMEN YENI	72263121L	175,00 €
MIER LORENZO, MARIA CRISTINA	72034988T	210,00 €
CUENCA DIEZ, NOEMI	72051969F	200,00 €
KORETS, NATALIYA	X4427542L	207,00 €
RODRIGUEZ IGLESIAS, LUCIA	72150283L	225,00 €
CALDERON MONTIEL, LAURA	72045067M	200,00 €
BAUTISTA SALAS, WENDY CATHERINE	72203122G	210,00 €
NIETO SEGURA, OSCAR	20196938V	293,33 €
KUDELYA, SERGIY	X6005126X	164,00 €
MARTINEZ MIGUELEZ, NOEMI	71553167Y	225,00 €
BOLAÑOS CHAVEZ, JESUS VICTORIA	X3502388V	275,00 €
DOVALO RODRIGUEZ, CARMEN	72051814J	250,00 €
VILLAZAN GUTIERREZ, JESUS FELIPE	13715061T	293,33 €
ROLDAN VIDAL, EDNA MARISOL	X4376556R	265,00 €
OUTEMGISTINE, LAHOUCINE	X7623679F	165,00 €
LEDEZMA AGUERO, CATHERINE	X7746105G	225,00 €
FERRARETO LOPES, SARITA	72352027F	196,10 €
SILVA TRILLO, BARBARA	72087054V	200,00 €
PEREZ GAÑAN, MARIA DEL ROCIO	20207517Q	220,00 €
CHANG GRANIZO, JANETH	X8361396E	250,00 €
HERRERA RIOS, MARTHA LUCIA	X6215955K	225,00 €
SANCHEZ TRUEBA, CONCEPCION	72128825C	237,50 €
PEREZ JAIMES, MARTIN	X8185426W	250,00 €
GOMEZ SANTAMARIA, JOSE ANGEL	20219201Q	250,00 €
RAMOS, NOEMI AIDE	X9037978J	162,05 €
VEGA ECHEZARRETA, ANA ISABEL	20189751Y	250,00 €
GOMES ALVES, IVAN	71520260N	200,00 €
FLORES PILLCO, JULIO	X5976094G	275,00 €
DELGADO LOPES, PATRICIA	X2346269Q	215,00 €
SERRANO RODRIGUEZ, DAVID	70888164W	550,00 €
GARCIA CAMARERO, RICARDO	72054408P	225,00 €
SERRANO PIÑA, CESAR EMILIO	X8768567R	180,00 €
MARTIN MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA	20214657A	229,03 €
CIOACA, TENEA	X4969329H	250,00 €
ZAPATA SEPULVEDA, DIANA LISBETH	X5590124C	293,33 €
ALONSO IGLESIAS, TATIANA	72046824Z	200,00 €
RICO DE LA FUENTE, JOSE ANTONIO	72135403C	157,50 €
NUÑEZ CACERES, CLAUDIA BEATRIZ	X9690088G	250,00 €
DE LA TORRIENTE DE LA FUENTE, MARCOS	72054872N	250,00 €
VILLARRUEL HERRAN, PATRICIA	72038943E	586,66 €
FERNANDEZ DEL VALLE, INES	52998171F	225,00 €
SAN MARTIN GARCIA, ALEJANDRA	13779133V	194,00 €
SAN EMETERIO RUIZ, JUAN	44511489A	232,50 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GARCIA FERNANDEZ, MARIA ASCENSION	13755401K	210,00 €
GANCHOSO ZAMBRANO, ESTALIN GONZALO	X7355121C	175,00 €
PORTILLO ORTIZ, TEOFILA	Y0763983Y	280,95 €
KHALFAOUI EP LYAMANI, NAJOUA	X7424449A	200,00 €
IGLESIAS LOZANO, MARCOS	09812623H	215,00 €
CASAPONSA GALI, BIUSE	38846144H	205,00 €
GARCIA SANTANDER, AVELINA	13757795T	205,00 €
ABETE MARTINEZ, ANA LAURA	X6613209L	160,00 €
CAPATICI, BORIS	X7386822G	290,00 €
GARCIA GARCIA, ROBERTO	72095110T	250,00 €
MIRANDA MOSCOSO, RAMIRO LEHONELT	X9645945K	262,50 €
RIVERO CRESPO, JOSE LUIS	12384550Q	293,33 €
SOTO ZULUAGA, XIMENA	X7355256V	250,00 €
HERRERIA REGULEZ, MARIA DEL CARMEN	13747872J	275,00 €
FIGUEROA, LAURE VERONIQUE	X5527266K	175,00 €
RAMIREZ MATEO, GLENY MARIA	72195798V	250,00 €
ZABALLOS TORRALBO, RAFAEL	72052987J	293,33 €
JINTCHARADZE, NINO	X6815714D	200,00 €
TRIANA FERNANDEZ, ELISA	16593712V	317,00 €
PALACIO GONZALEZ, MARIA	72125974K	225,00 €
GARCIA PERAL, LUIS	72138374R	381,88 €
DIAZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	13963348W	158,64 €
GONZALEZ GONZALEZ, JIMENA	71650648J	190,00 €
NOREÑA CALOCA, JOSE LUIS	13768610M	247,50 €
ESTEBANEZ GOMEZ, MARCOS	72055565S	275,00 €
PARDO SANTAMARIA, MARIA	72050831L	210,00 €
COSTA MIRANDA ARRUDA, GILLIAN	X8230780T	170,00 €
DELGADO MONSERRAT, PEDRO RAFAEL	X7822491F	200,00 €
DA SAMBU, MAMITHA	X5979346J	250,00 €
ALVAREZ PEREZ, SUSANA	72048153D	220,00 €
ANDREI, IONEL	X5744502E	212,50 €
BRAHARU, OXANA	X8672796W	200,00 €
TOSCANO TORRES, CLARA CECILIA	72263236L	235,00 €
PEREZ GALARZA, GELSER DELLANARA	72262300A	250,00 €
ALVAREZ ALONSO, WILFREDO GUILLERMO	38876375G	215,00 €
NDONGO DOUMBE, VICTORINE BETINA	X8020835E	450,00 €
MAYOR IGLESIA, JAVIER	07964833W	160,00 €
GUTIERREZ LOPEZ, JOSE MARIA	13763909L	232,00 €
QUELLE EIJO, PABLO	53167580K	225,00 €
MORATINOS CUENDE, TRINIDAD	13572446P	293,33 €
DE LA FUENTE RUIZ, OSCAR	20209908S	201,26 €
HAFIDE, JAMAL	X3663972A	172,50 €
MODINO GOMEZ, MARIA PILAR	72045444Z	187,50 €
BERLIBA, ANDREI	X8127587P	285,00 €
GARCIA RODRIGUEZ, AGUSTIN JOSE	09407110H	212,50 €
SOLANS DIAZ-MARIBLANCA, ALFONSO	09001491G	207,50 €
VIDAL PELLON, ISABEL	13791344S	250,00 €
NICHITOVICI, ALEXEI	X7098424A	218,00 €
GONZALEZ, MARTA RAQUEL	X8692417G	249,00 €
AGRAS BREA, MARIA OLAYA	32675597A	218,84 €
ALVAREZ LOPEZ, OSCAR	34266014Q	293,33 €
GOMEZ MATEO, CELIA	72134134Q	210,00 €
DODON, LARISA	X5754794X	250,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
POLANCO PORRAS, ANA	72059887J	252,50 €
CASUSO DIEZ, ANA	72051485Y	250,00 €
VELASQUEZ, MARTHA LILIANA	X6918998T	175,00 €
GARCIA LOPEZ, RAQUEL	78905173Q	240,00 €
PEDROZO, SERGIO MATIAS	Y0919332J	256,26 €
MARTINEZ MARIN, MARIA GLADYS	X5522471X	215,00 €
ALVAREZ MORALES, KENDRA	72190909G	200,00 €
LUCAS RUIZ, MARTA	20199771K	225,00 €
EL GOUT, ABDERAHIM	X9980842S	250,00 €
GONZALEZ GAZQUEZ, MARIA ROSA	13165312C	225,00 €
ELOLA MENDEZ, MARIO	72053082Q	225,00 €
VILLAVERDE GONZALEZ, MARCOS	72052924L	250,00 €
GUTIERREZ ALLENDE, MARIA ISABEL	13938705S	225,00 €
GONZALEZ LLANERA, MANUEL	13729516B	293,33 €
MANTILLA CAUVIN, MARIA ISABEL	72135958T	372,76 €
VICENTE VARGAS, ANAIS MILAGRO	X7481550H	262,50 €
TACU, VALERIU	X8616889P	245,05 €
CAROSINI ENCISO, GUILLERMO ALEJANDRO	X9396963Z	275,00 €
YEGROS RODRIGUEZ, IGNACIO	X9332898G	293,33 €
CIUBUC, ION	X7271450T	225,00 €
CORDERO CALADO, DALIA RITA	09976236D	140,00 €
BUENO FERNANDEZ, SHEILA MARIA	72056202P	225,00 €
ZAIAT, ANDREI	X8163969G	225,00 €
PEÑA FERNANDEZ, EVA	72091415P	170,00 €
BERDUGO HERRAN, BEATRIZ	22746686P	252,50 €
ACOSTA PAEZ, EDUARDO DAVID	Y1212786X	267,50 €
NAVARRETE SANTANDER, OSCAR JOAQUIN	Y0659271J	250,00 €
RIVA VELARDE, RUDY ROGER	X8720042Y	176,40 €
CEDEÑO MOREIRA, ELIAS AGUSTIN	72204587C	195,00 €
GUTIERREZ MALO, MARIA DEL PILAR	71937545P	170,00 €
GUTIERREZ SAINZ, ANA MARIA	20190730L	293,33 €
ANILLO MEDEL, CONCEPCION	20207325P	200,00 €
PARDO CADENAS, ROSA MARIA	71426816V	270,00 €
HINCAPIE LOPEZ, MARILUZ	X4556811M	250,00 €
RIESCO PEREZ, ROSANA	70879817G	215,00 €
FERNANDEZ MONTES, MARIA VICTORIA	72122444X	900,00 €
GUZMAN GARCIA, NANCY GLORIA	72179864E	293,33 €
LIAÑO CASTILLO, MIGUEL ANGEL	72027831L	149,96 €
GUZMAN DE CALVO, MARINA	72189227R	251,64 €
VENTAS MARTINEZ, PEDRO	05228706R	173,13 €
MESONERO CRIADO, BENITO	07826895H	225,00 €
GUERRA LEON, DORIANA	X8558000E	225,00 €
ALONSO GARCIA, DAVID	72050725M	190,00 €
LOZA JARA, VICTOR CLAUDIO	X6212907D	275,00 €
CONDORI CHUNCHO, MARIBEL	X9318915M	280,00 €
MARIN VALENCIA, SANDRA MILENA	72258551A	257,50 €
RESTREPO AGUDELO, WILMER	72356635S	293,33 €
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CESAR ABRAHAM	X4929485X	275,00 €
GOMEZ FERNANDEZ, PEDRO	20213736W	156,00 €
PUENTE FERNANDEZ, MARIA GLORIA	13794152V	200,00 €
DANCIU, IRIMIE GHEORGHE	X4786141W	470,00 €
NUÑEZ VEGA, MIGUEL ANGEL	71933913X	215,00 €
SENDINO MONZON, LIDIA	71938543V	239,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
HERNANDEZ GONZALEZ, INES	20189429Y	215,00 €
MAZUELOS MONTES, MELVIN JESUS	X9693491A	230,00 €
SANCHEZ MARTINEZ, GREGORIO	X6960227J	197,50 €
VALENCIA VICTORIA, JHON ALEXANDER	X8434683P	450,00 €
CARI CARÍ HUARA HUARA, MAXIMO	X6668045T	220,00 €
ROJO URUEÑA, LAURA	72050743T	265,00 €
OBREGON QUINTANA, ALBERTO	46144933X	260,00 €
PEREZ VAZQUEZ, NURIA	72178138K	201,48 €
GARCIA PIQUERES, FERNANDO	72038745P	275,00 €
CEBALLOS AGUIRRE, JOSE MARIA	13926107K	293,33 €
ALBELDA FRANCO, MARTA ELENA	53422415Q	215,00 €
AGUILAR ZAMBRANO, BYRON GEOVANNY	X8345217N	200,00 €
HARYAT, SAID	X5005880E	210,00 €
MARTINEZ ARIAS, JENNY	72103727S	250,00 €
BUENO CONEJO, DAVID	72048008W	225,00 €
DE BERAZA LAVIN, REBECA	72034216X	259,04 €
GARAVIÑO ROMERO, JAIME ENRIQUE	X8137480B	160,00 €
FOMBELLIDA VALLEJO, ALEJANDRA	72078559D	225,00 €
SANCHEZ NAVIA, JUAN PABLO	X8676839C	250,00 €
OLLAQUINDIA GARCIA, DOMINGO	13907702Q	150,00 €
VALLEJO BUSTILLO, LUIS MIGUEL	72047164D	240,00 €
PARDO MERINO, MIGUEL	72066704E	200,00 €
CALLE HERRERO, SAUL	16071349F	201,26 €
GUTIERREZ DE LA CAMPA, MARIA MERCEDES	13766478N	185,00 €
LANG THATE, ROBERTO	13705798Y	212,00 €
RECENA ORLANDO, PRISCILA	72189116M	275,00 €
ROMERO ACHACHAGUA, JEANS CARLOS	X6965236P	293,33 €
PUQUIO FERNANDEZ, JENNY JULIE	X5328053B	200,00 €
ROMERO MACHO, NOELIA	72040596L	290,00 €
BLANCO, LILIAN COROMOTO	Y0639338K	180,00 €
BENDEZU MUNARRIZ, MARIA BELINDA	72258187F	255,00 €
VALLE CASTRO, ESTHER	13982019C	259,58 €
ORTIZ ABALOS, MARIA CONCEPCION	13711753G	225,00 €
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	150,00 €
MIGUEZ SAN ROMAN, SERGIO	72051299G	446,14 €
ALONSO DIAZ, ANA ISABEL	72037521A	213,15 €
ALONSO MANTEROLA, PRESENTACION	72079894X	240,00 €
QUEVEDO GONZALEZ, MARIA JOSE	13940615Q	230,00 €
ROJO GUTIERREZ, JAVIER EDUARDO	20216363F	185,00 €
GARCIA IBARRONDO, VANESA	72039120S	175,00 €
INGELMO PEÑA, ALEJANDRO	13768729D	209,00 €
ARROYO BEDIA, RUTH	20206964S	293,33 €
LANZA PANDO, JOSE RAMON	20189662D	200,00 €
TORRES DIAZ, JESUS ANTONIO	X5325028E	126,00 €
TRUJILLO GONZALEZ, MARIA	72059212M	221,25 €
DOS SANTOS, MARIA ESTER	Y0159543Y	185,00 €
LOPEZ FERNANDEZ RAÑADA, SERGIO	72176482K	212,50 €
MARTINEZ ALVAREZ, SERGIO FERNANDO	45816862B	293,33 €
PELLON REVUELTA, FRANCISCO JAVIER	72030104S	144,42 €
MARSILYAS KORTES, OLGA	X6599008D	105,00 €
MORALES GARCIA, ALFREDO	14876486V	293,33 €
TORRALBA MARTINEZ, AMAYA	13785045H	200,00 €
OLIVARES DAVILA, CARLOS JULIO	X7683792K	210,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
MEDIAVILLA LOPEZ, RAMON ALEJANDRO	72036807W	250,00 €
BUCREEV, ANDREI	X7878821X	420,00 €
LAVIN ELICEGUI, VICENTE	72037159D	225,00 €
RASILLO CAMPO, CAMINO	72047872G	180,00 €
AGOSTINHO LOPEZ, YOVANA	72135858S	200,00 €
FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	72061357B	210,00 €
FOYO FOYO, PATRICIA	09442951W	450,00 €
FUENTES SANCHEZ, CRISTINA	20217773Z	222,50 €
GRYGIER, ANDRZEJ WLADYSLAW	X5411576K	212,50 €
SALCINES REVUELTA, ANA	72057962C	210,00 €
GARCIA GARCIA, LUIS	13906127M	237,50 €
SEDLAK, JANUSZ ARTUR	X5625317T	150,00 €
MIRANDA MOSCOSO, RUDDY DANIEL	72265083A	250,00 €
DUBCEAC, ECATERINA	X5730813H	225,00 €
LOPEZ IGLESIAS, VICTORIANO	32699271X	255,00 €
MATEO CHACALIAZA, CECILIA LOURDES	72207152D	250,00 €
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	13833925T	205,00 €
NIEMBRO RUVALCABA, MARTA EUGENIA	72173455F	175,00 €
IACOB, MARIUS	X8293839Q	210,00 €
MARTINEZ AGÜERO, ALVARO	72050841Y	196,03 €
VACARENCO, IGOR	X8215504L	185,00 €
HENAO ROLDAN, JOHANNA LORENA	X8156534K	250,41 €
BORES CEREZAL, ANTONIO JESUS	72090641Q	225,00 €
DIAZ CASTANEDO, CASIMIRO	13691730Z	208,00 €
RADA IGLESIAS, PABLO	13979120L	230,50 €
BERMUDEZ PINARGOTE, GLENDA MARIUXI	Y0217031V	230,00 €
FLORES VERDUGUEZ, ALEX MILTON	X8679914J	200,00 €
MIHAILOV, ALEXANDRU	X6797551Q	1.226,00 €
GARCIA SOMAVILLA, ROBERTO	72051202E	201,48 €
GUTIERREZ MEDINA, MIGUEL	32844564N	207,50 €
TABACARI, OLGA	X8435033J	275,00 €
GARCIA TORRE, FERNANDO	72127990J	464,66 €
CADAVIECO SAMPEDRO, JOSE MANUEL	72117653A	328,00 €
FRASINCAR, VIOREL GAVRIL	X8115079N	200,00 €
PERNIA GONZALEZ, ANGEL	72133981R	184,83 €
GONZALEZ DIAZ, BEATRIZ	72036067K	250,00 €
HERRERA LLATA, ENRIQUE	13695325K	250,00 €
GARCIA MOURE, LUIS	20210447W	270,00 €
PIRES LOPES, ALEXANDRO	Y0014442N	267,00 €
IGLESIAS FERNANDEZ, VICENTE JOSE	72036030F	285,00 €
GUTIERREZ VAZQUEZ, EDUARDO	01492919N	280,00 €
SALDAÑA SALDAÑA, KARINA JOHANA	X8417228X	210,00 €
CARRADA PATIN, SORAYA	22751348R	285,00 €
SIFUENTES ALVARADO, GISSELA MILAGROS	Y0265022F	272,50 €
ALONSO CARRILES, DAVID	53551974Q	170,00 €
HARALAMBI, IACOV	X5122172A	265,00 €
SANTOS MORETA, ANA RAQUEL	X7575224J	250,00 €
PEREZ GONZALEZ, DAVID	13984512Y	191,63 €
ELIZALDE CASTILLO, GONZALO	72035496W	275,00 €
FERRERA DEJEAN, VICENTE	20218474W	180,00 €
TORRES ALVARADO, CHRISTIAN ALBERTO	X9436568J	190,00 €
KHALDI, HOUMMANE	X9293860C	180,00 €
MONTOYA MARIN, JAVIER	X3805750D	160,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GUERRERO ROQUE, CARMEN ROSA	X6217945X	200,00 €
GARCIA SOPENA, JAIME	47718894N	240,00 €
GUTIERREZ GARCIA, MARIA LUISA	21502282L	220,00 €
LEON RIVAS, VERONICA EMPERATRIZ	72203099G	255,25 €
PEÑA PEREZ, ANA CAROLINA	X9703967Z	165,00 €
SOSA ORTIZ, SILVINA	X5852824Z	250,00 €
GONZALEZ QUINTANA, MARIA	72048783H	165,00 €
PALOMERO PASCUA, GUILLERMO	14412098E	219,83 €
SINCOVSKI, SERGHEI	X5643406B	210,00 €
CALDARE, LAURENTIU	X6134687N	160,16 €
BAUTISTA JOSE, FRANCISCA	72179905V	200,00 €
CARITAS CUSSI, ELOYSA LUCY	X8731010A	237,50 €
RUBIO SIERRA, JAVIER FELIPE	X7670622F	675,00 €
SOTO FELIPA, MARCOS ANTONIO	X8604987C	250,00 €
MARTIN GARCIA, MARIA GEMA	72060838K	844,00 €
CANO ALONSO, BARBARA	20205137M	420,00 €
GOMEZ CASO, MARIA ISABEL	72036905P	175,00 €
CAVADA SAN EMETERIO, LAURA	72036714R	175,00 €
CUARTAS CUARTAS, MARIA GLORIA	72024564H	190,00 €
STANCIU, VASILE	X3262622A	200,00 €
PEREZ YATE, FRANCY ELENA	X7221583C	237,50 €
VICOL, FLORIN	X8971955T	275,00 €
PEREZ SOSA, ORLANDO JUNIORS	Y1006068Q	200,00 €
VAREA ALMOHANO, SERGIO	72095902X	180,00 €
CORNEJO DEL VAL, MANUEL	02549419F	200,00 €
TACU, ANA	X5730379K	265,00 €
SAN EMETERIO CEBALLOS, SERGIO	20206035Y	262,50 €
TORRE GARCIA, TANIA	72094517M	190,00 €
PORTILLO LARGACHA, JULEN	78908266G	237,50 €
GUEVARA, RODRIGO MATIAS	X9623391F	206,00 €
LAMBRAÑO BLANCO, FLORANJELL	X8612053W	225,00 €
ARIAS MARTINEZ, LIDIA ARELY	X6566401Q	271,52 €
MIRAMON ALONSO, MONICA	72061137K	190,00 €
ESPINO GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	13883930A	109,00 €
PEREZ IGLESIAS, RAFAEL	13784185D	245,00 €
AJA ORTIZ, BERNABE	13787807C	187,98 €
MORTON STONE, MERLE MARILYN	72055052P	175,00 €
TURCAN, SVETLANA	X6937079A	225,00 €
PALACIO ORTEGA, MARIA BELEN	42083333A	262,50 €
CUBILLA ROMERO, GLORIA MABEL	X8242440E	250,00 €
BAEZ BAEZ, RAMON DE LA CRUZ	X6980732W	240,00 €
CADENAS SANTIAGO, MARIA JOSEFA	13753666B	220,00 €
FERNANDEZ PASCUAL, JUAN IGNACIO	72057336S	450,00 €
MELINTE, ALEXANDRU	X9560983K	180,00 €
GUTIERREZ TRUEBA, MARTA	20211748S	250,00 €
RIOS RIVERA, ROSANA	72267123L	142,00 €
SOSA FERREIRA, VICTOR MANUEL	X6573898S	150,00 €
JASSO PEREZ, JIMENA	72180362Z	200,00 €
GONZALEZ PEREZ, ALBERTO BENEDICTO	72209499X	324,80 €
SIERRA PELLON, MARIA	72092121R	400,00 €
RODRIGUEZ PERALTA, CARLOS ANTONIO	72200125C	200,00 €
RUSSU, IURIE	X5171112E	208,00 €
CASTILLO GARCIA, MARIA MAGDALENA	72049657H	400,00 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
LAGUATASIG QUISHPE, ISABEL VICTORIA	X7504524S	250,00 €
VILCHEZ ANAYA, CHRISTIAN MICHAEL	X5168032R	175,00 €
MAZO GONZALEZ, CRISTINA	20214947V	225,00 €
BAEZ GURRUCHAGA, JOSE ANTONIO	72036240X	207,50 €
MARQUINA GAMARRA, JUANA ROSA	72356835P	290,00 €
OCAMPO, NANCY BEATRIZ	Y0770983Z	200,00 €
VIGO SALAS, VANESA	20218825P	250,00 €
EMBEITA ESPADA, ALBERTO IGNACIO	72066828P	380,00 €
BERDAN RAAGAS, DANILO	72355060G	275,00 €
ALOUIZ, MOHAMED	X6201520F	215,00 €
FERNANDEZ GOMEZ, JOSEFA	13921100M	200,00 €
ROMERO RIOS, BUENAVENTURA MERCEDES	14976120S	155,00 €
RIJO CEDENO, RAFAEL ENRIQUE	X8821973R	175,00 €
ESCARRAGA ORDOÑEZ, ESMERALDA	X8971006V	225,00 €
RODRIGUEZ SEJAS, WILSON	Y1065342L	200,00 €
BOTNARI GRIGORCIUC, ALEXANDRU	X5984976P	225,00 €
CASUSO SAIZ, ROBERTO	20205748H	275,00 €
BESYO POSADA, ROSA AURORA	13715797T	205,00 €
GUERRA RAMOS, MIGUEL	72083488Q	198,50 €
RUIZ-CANALES FERNANDEZ, JOSE LUIS	13127910Q	150,00 €
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06 €
NAREZO GUTIERREZ, ISABEL	20202239M	155,00 €
PEREZ SAN EMETERIO, VANESA	72047674J	224,00 €
RIVERO PEREZ, RUTH	72135755G	212,50 €
SALDAÑA SALDAÑA, CRISTINA	X9687183C	225,00 €
LANDAZURI CORTES, WALTHER	72357079E	293,33 €
CERRO GONZALEZ, JONATAN	72177464Z	200,00 €
NDIAYE, MOR NBENE	X5427542W	215,00 €
ZOSIM, LUDMILA	X5749990J	245,00 €
RUIZ GARCIA, RAUL	20196428J	175,20 €
GALDOS OLIVARES, DAVID	72067398A	175,00 €
RIDNER BEDOREV, VERONICA	05944698A	200,00 €
EL ATTARI, SANAE	X7549953L	200,00 €
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	13913405S	205,00 €
CONDE ZAMANILLO, GABRIEL	20211387E	600,00 €
GOMEZ MELGAREJO, LUIS	72062982A	216,50 €
HOYOS TRUEBA, JOB MARTIN	72037692J	225,00 €
ARTENI, OANA CRISTINA	Y0090066N	205,00 €
GOLOGURSCHI, VICA	X6082897H	275,00 €
CARARUS, MARIN	X9015853Z	272,00 €
GONZALEZ GARCIA, MARIA BEGOÑA	13752452Q	168,00 €
TEZANOS PALAZUELOS, CESAR	72033537K	500,00 €
SOROCEAN, MARIANA	X8935840H	205,00 €
DEL RIO GARCIA, LAURA	72047445Z	250,00 €
PORTUGAL HUMARA, JOSE	13662749J	245,50 €
VALIENTE DE FIGUEREDO, RAMONA RAQUEL	X6013090Q	275,00 €
MOLINAS ADORNO, MARCIA YOHANNA	Y1566128A	225,00 €
BUITRON GARCIA, ABELARDO HERNAN	72356327Y	275,00 €
FERRIN HURTADO, JIMMY HOLGER	X7626140F	210,00 €
LOPEZ TORRES, MARTHA LILIANA	X9693736H	293,33 €
SOTO ZEVALLOS, TERCERO	X7905803J	275,00 €
SILIO SAIZ, GONZALO	72128041H	225,00 €
CONTADOR CARDO, GUILLERMO	72033162Z	187,50 €

CVE-2011-10692

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
NAUT RAMIREZ, YACAIRA SELETINA	X8797891T	293,33 €
TORIBIO QUISPE, HILMAR	Y0143363H	162,50 €
ARAGONESES DIAZ, SERGIO	72041833Z	293,33 €
SANCHEZ ARANA, MIGUEL ANGEL	72258824T	250,00 €
PUENTE ALVAREZ, MARIANA	72041702K	200,00 €
GARCIA GOMEZ, DONATO	72047969D	250,00 €
CASAUS PEREZ, RAQUEL	13786813S	207,50 €
ESONO MANGUE, ENGRACIA	72264471N	500,00 €
REBOLLEDO SAIZ, RAMON	13886839Z	185,00 €
IZQUIERDO CUE, PABLO	72047454T	170,00 €
GARCIA MIRANDA, JENNIFFER PAOLA	X3173439Z	463,50 €
CURMEI, ECATERINA	X5441580X	240,00 €
GARCIA ALONSO, ERNESTO	11016832Q	205,00 €
BERMUDEZ MONTES, JOSE FERNANDO	X8959012Y	410,94 €
URREGO URREGO, LUIS FERNANDO	72264797Q	450,00 €
MILAGROS CASANOVA, ROXANA	X8948651H	400,00 €
ALADRO SEGARRA, ALEX	36515382F	400,00 €
COLODRO BALDIVIEZO, FABIAN	Y0207516R	293,33 €
FERNANDES DE CASTRO, SUSANA MARIA	X9756562P	400,00 €
NEVARES RUMAYOR, CARLOS	72152431M	270,00 €
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00 €
MARTINEZ ARZAYUS, JESUS	13718356Y	550,00 €
MARTINEZ VILLAR, SERGIO	72126823L	325,00 €
CRESPO GONZALEZ, MARIA JOSE	13793620Z	586,66 €
LOPEZ PEREDA, SILVIA	72037995V	586,66 €
RUIZ GUTIERREZ, EMILIO	72050249N	586,66 €
CHAVERO CAMPINA, MARIA CARMEN	46033318Z	375,00 €
GUTIERREZ TEJADA, SANTIAGO	72129191H	158,50 €
PREGO BARTOLOME, NOEMI	72036999X	190,00 €
DIEGO PRADO, FRANCISCO JAVIER	13706386L	250,00 €
BOTA, ANCUTA LAVINIA	X6801989S	170,00 €
MARTINEZ ROMAN, ANGELA	71288643M	230,00 €
ANTON GOMEZ, GUILLERMO	72057118G	225,00 €

2011/10692

CVE-2011-10692

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-10753 *Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 4378 y otros.*

NTRA. REF.: 8/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyos interesados y domicilios señalados por estos en la solicitud, se especifican a continuación:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
4378	MARIA ASUNCION CUESTA DEL RIO
19892	LUISA NUÑEZ SAIZ
25985	DOMINICA GARRIDO GAVILAN
25988	AGAPITO FERNANDEZ CASAS
31609	BELISARIO RICONDO ARENAS
32131	EUFEMIA GALVAN ZURITA
32355	EUGENIO SALCEDA MARTINEZ
21661	IGNACIO MENDEZ CUESTA
31937	PATRICIO AGUIRRE FERNANDEZ
31467	MARIA INMACULADA RUBIO GONZALEZ
30484	MARINA FRANCISCA BRIZ LLANES
21493	MARIA TERESA BUSTARA GARCIA
30600	FELICIDAD QUEVEDO RUIZ
29616	CENTRO DE DIA SAN FRANCISCO II
18127	TEODORA ENRIQUEZ DE CASTRO
4059	ANTONIA PACHECO GOMEZ
27008	EMILIA FERNANDEZ BERNALDO DE QUIROS
32860	JOSEFA CRUZ MUELA
31935	JOAQUIN VERRIRE ORTIZ
19101	ESTER AURELIA RAMOS ALONSO
32919	VICENTA FERNANDEZ FERNANDEZ
17508	MARIA CRISTINA LOPEZ MARTINEZ
32562	BIENVENIDA GOMEZ ESCUDERO
28432	VICENTA BALCONES
2542	HEREDEROS DE MERCEDES LOPEZ
30832	MARIA TERESA BEZANILLA GOMEZ
18979	MARIA ANTONIA ZORRILLA URBETA
2281	HEREDEROS SARA COS ALBO
24410	ANA BELEN MUÑOZ GONZALEZ
19946	JOSEFINA FERNANDEZ MAESTRO
3568	HEREDEROS DE VALERIA TRIGO SANTOS
33562	ENCARNACION LOPEZ ALLENDE
26328	MARIA ANGELES FERNANDEZ GARCIA

CVE-2011-10753

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
12046	JULIAN SAN JUAN QUINTANA
15026	SANTIAGO ORTIZ GOMEZ
32687	ROSALIA HOYOS PEÑA
31901	MANUEL RUIZ DIEZ
32794	JOSE EDUARDO LAMARCA LEDESMA
28697	JOSEFA CONCHA ESPESO ALVAREZ
10323	ANTONIO MANUEL HERRERO PEREZ
32892	JOSE MARIA CALLE FERNANDEZ
14044	CLOTILDE BRA COLINA
33645	EVARISTO ODRIUZOLA SANTIAGO
24514	LUIS GONZALEZ QUIJANO
32618	MIGUEL SANTOS CUADRIELLO GOMEZ

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés número 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 27 de julio de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/10753

CVE-2011-10753

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2011-10741 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 20 de julio de 2011. La Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de este Municipio a instancia de don François Cassin, con D. N. I. n.º X-2850177-V, en nombre y representación de "Andros La Serna, S. L.", se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento el expediente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y efectuar alegaciones en el referido plazo.

Arenas de Iguña, 21 de julio de 2011.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2011/10741

CVE-2011-10741

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2011-10698 *Notificación a colindantes de solicitud de licencia para rehabilitación de caserío en el barrio de Llaneces.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la apertura de trámite de alegaciones a vecinos inmediatos en expediente de obra a don César Mantilla Iguain, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arredondo y en el Boletín Oficial de Cantabria, que a continuación se transcribe:

Por don César Mantilla Iguain se ha solicitado licencia municipal para la rehabilitación de caserío sito en suelo rústico, polígono 5, parcela 142, en el barrio de Llaneces, municipio de Arredondo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación, podrá presentar aquellas alegaciones que estime convenientes a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, el cual se podrá consultar en los horarios de atención al público.

Arredondo, 25 de julio de 2011.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2011/10698

CVE-2011-10698

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-10211 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 52/2011.*

Concesión de licencia municipal de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar sobre garaje, que ha sido construida en Ojedo (Cillorigo de Liébana). Expediente número 52/2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de legalización de vivienda unifamiliar adosada que ha sido construida en Ojedo, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 4 de julio de 2011.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía n.º 166/2011.
- Promotor: Don Luis Vilda Gómez.
- Dirección de la vivienda: Ojedo (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 5 de julio de 2011.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2011/10211

CVE-2011-10211

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-10592 *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle modificado. Expte 764/08.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2011, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle modificado en el expediente 764/08 en la Hortecona, con vuelta Veleció n.º 58, referencia catastral 5550601, promovido por Lostrego, S. L., suscrito por los arquitectos don Luis Pérez Pérez-Camarero y doña Rosa María Andrés Pérez, cuya memoria dice así:

"ESTUDIO DE DETALLE COMILLAS

Documento primero: Memoria.

0.- Antecedentes.

Este ED se redacta con el fin de modificar aspectos gráficos del inicial ED redactado por D. José Gil-Delgado en fecha 9 febrero de 2009, y aprobado definitivamente en fecha 29 junio de 2009.

El fin de este ED es por lo demás exactamente idéntico al original, sin que se modifique ningún extremo más que los necesarios para ajustar las dimensiones de la planta y sus retranqueos a viarios, a la escala gráfica adecuada.

1.- Memoria descriptiva.

1.1.- Autor del encargo.

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de "Lostrego S. L." con CIF B-79448163, representado por doña Victoria Armada Díez de Rivera, con NIF. 50663096-F.

1.2.- Arquitectos autores.

Este Estudio de Detalle es propiedad del autor del encargo y de los arquitectos autores del mismo, quienes, de acuerdo con la legislación vigente, podrán introducir las modificaciones que consideren pertinentes, así como legalizar, mediante la oportuna modificación de la licencia municipal, todas aquellas modificaciones que puedan juzgar procedentes.

El presente documento, texto escrito y documentación gráfica, es copia del original redactado por los arquitectos. Su utilización total o parcial, cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización de los autores, siendo ilegal cualquier modificación unilateral del mismo.

1.3.- Datos del emplazamiento.

La parcela objeto de estudio se encuentra en calle La Ortegona con vuelta a Bº Veleció n.º 53, perteneciente al término municipal de Comillas.

Se trata de una finca de forma triangular, delimitada al Norte por calle Manuel Noriega, Sur con calle Ortegona y al Oeste con Bº Veleció.

1.4.- Justificación de su conveniencia y procedencia de la solución adoptada.

La ficha correspondiente del catálogo de Fincas y Jardines a conservar exige la ordenación de volúmenes de la nueva edificación mediante Estudio de Detalle.

El área de movimiento de la parcela viene definida por los retranqueos obligatorios a viales y colindantes. La edificabilidad y el número de plantas están igualmente determinados.

1.5.- Estudio comparativo de la edificabilidad resultante.

La edificabilidad de la parcela no se modifica con la delimitación de alineaciones propuesta.

El acceso de vehículos se realizara calle Ortegon, manteniendo en todo momento los árboles existentes.

1.6.- Descripción de alineaciones y rasantes.

Las alineaciones vienen definidas en este Estudio de Detalle de la siguiente manera:

- 14 m eje calle Manuel Noriega.
 - 6 metros eje calle Ortegon.
 - El área de movimiento resultante se representa en la documentación gráfica.
- En este Estudio de Detalle no se modifican las rasantes de parcela.

1.7.- Planeamiento y ordenanzas que le afecten.

Este solar atiende a las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Comillas, aprobado con fecha 30 de junio de 2008, BOC 171 de 3 de septiembre de 2008.

La parcela objeto de este proyecto se encuentra clasificada como suelo urbano y regulada por la Ordenanza "Zona Residencial F".

La gestión pormenorizada viene establecida en la ficha 3 del Catálogo de Fincas y Jardines a conservar.

Parámetros urbanísticos:

- Número plantas: B+I.
- Tipología: Edificio aislado.
- Edificabilidad máxima: 200 m2.

1.8.- Normativa de aplicación.

Este documento atiende a las determinaciones establecidas en Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Artículo 61. Estudios de Detalle.

Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Comillas, BOC 171 de 3 de septiembre de 2008. Artículo 6.2.5. Estudios de Detalle.

Índice de planos.

1. Situación y fichas catalogo patrimonio.
2. Parcela y sección estado actual.
3. Alineaciones y rasantes del volumen propuesto.

Contra el citado acuerdo aprobatorio del estudio de detalle, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano competente, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda si se refiere a cuestiones relacionadas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, si se refiere a las cuestiones relacionadas en el artículo 10 del mismo texto legal.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Ambos plazos deben computarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Comillas, 11 de julio de 2011.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

[2011/10592](#)

CVE-2011-10592

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2011-10369 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle para 55 apartamentos, trasteros y garajes en barrio Collado.*

Habiéndose acordado por resolución de la Alcaldía, dictada con fecha 13 de julio de 2011, la aprobación inicial del Estudio de Detalle para 55 apartamentos, trasteros y garajes en barrio Collado de Limpias, presentado para su tramitación en este Ayuntamiento por don Manuel López Gómez (titular del D.N.I. n.º 11364524-V) en representación de la mercantil Loñara "Promociones Y Desarrollos 2.006, S. L." (titular del C.I.F. n.º B-95435806), con domicilio en calle Artecalle 2, esquina calle mayor (Lonja) de Las Arenas-Getxo (Vizcaya), redactado por "Norte Sur Arquitectura y Urbanismo S. L.P." (arquitectos doña Irene Iparaguirre Dapena y don Carlos López Saralegui) y por "Arquitectos y Diseñadores Asociados Disaro S. L.P." (arquitectos doña Marta Monreal Portella y don Héctor Garrido Ayo), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 3 de junio de 2010, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en las dependencias generales de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Limpias, 13 de julio de 2011.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2011/10369

CVE-2011-10369

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2011-10220 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. E-CIO-0057/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC número 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para la vivienda cuyos datos se describen a continuación:

Solicitante: Pascal Ibáñez Boulloire y Mercedes Marcos Expósito.

Emplazamiento: Barrio Santiurde (Vega Noceda).

Ref. catastral: 3782512VN2838S0001UT.

Localidad: Santiurde de Toranzo.

Proyecto: Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar (autor: Don José Madrazo Revilla).

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 15 de julio 2011.

El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2011/10220

CVE-2011-10220

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2011-9982 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en el barrio Cobijón. Expte. 191/2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (B. O. C. de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 7 de julio de 2011.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Don Bonifacio Velategui Puente.

Dirección de la Licencia: Barrio Cobijón.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. C.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Udías, 7 de julio de 2011.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2011/9982

CVE-2011-9982

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-9490 *Concesión de licencia de primera ocupación para una nave ganadera en el barrio de Cara, en El Tejo. Expte. 16/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una nave ganadera en el barrio de Cara, de El Tejo, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 6 de junio de 2011.
- Órgano: Resolución de Alcaldía.
- Promotor: El Cantón, S. C.
- Dirección de la nave: Barrio de Cara, de El Tejo (Valdáliga).
- Régimen de recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 7 de junio de 2011.
El alcalde-presidente en funciones,
Lorenzo González Prado.

2011/9490

CVE-2011-9490

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-10070 *Concesión de licencia de primera ocupación de la reforma parcial de establo para vivienda en Barago.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (B. O. C. de 13 de agosto de 2010) se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de la reforma parcial de establo para vivienda.

Fecha de la concesión: 7 de julio de 2011.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Don Timoteo Agustín González García.

Dirección de la licencia: Barago (Vega de Liébana).

Recursos pertinentes: Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, o directamente contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el de dos meses, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vega de Liébana, 7 de julio de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/10070

CVE-2011-10070

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-10680 *Información pública de extravío del título de Técnico Especialista en Instalaciones Electrotécnicas.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Instalaciones Electrotécnicas de don José Calleja Sainz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación de Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de julio de 2011.

Firma ilegible.

[2011/10680](#)

CVE-2011-10680

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2011-10918 *Orden GAN/28/2011, de 29 de julio, de elecciones en las Cofradías de Pescadores y su Federación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 25, puntos 5 y 10, establece como competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución de las materias referentes a corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales y la ordenación del sector pesquero, respectivamente.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Cofradías de Pescadores, se realiza con el Real Decreto 1.392/1996, de 7 de junio. Hasta ese momento, el Estado venía desarrollando sus competencias sobre esta materia de acuerdo con el Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, sobre cofradías de pescadores y de la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 31 de agosto de ese mismo año.

De conformidad con la citada normativa, los mandatos de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y de la Federación de Cofradías de Cantabria, se renuevan cada cuatro años.

Dada la proximidad de la finalización del mandato de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y su Federación, cuyas últimas elecciones fueron convocadas por Orden del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca 32/2007, de 17 de mayo, y una vez consultadas las Cofradías y su Federación se debe proceder a la convocatoria de un nuevo proceso electoral.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la elección de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y su Federación en Cantabria.

Artículo 2. Calendario electoral.

Las Cofradías de Pescadores y su Federación deberán celebrar elecciones para la renovación de sus órganos con sujeción a lo dispuesto en la presente Orden, en el Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, sobre cofradías de pescadores y a sus propios Estatutos, con arreglo al siguiente calendario:

- 1.- Las Cofradías de Pescadores, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- 2.- La Federación de Cofradías de Pescadores, entre el 16 de septiembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2011.

Artículo 3.- Remisión de documentación.

1. Una vez elaborado el plan y calendario electoral por el Comité Electoral y aprobados por el órgano correspondiente, las Cofradías de Pescadores y su Federación los remitirán junto con una certificación del acta de aprobación a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

2. Asimismo, remitirán a dicha Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo máximo de diez días desde la celebración de las elecciones, copia de todas y cada una de las actas relativas a todo el proceso electoral, firmadas por todos los integrantes de cada mesa electoral.

Artículo 4.- Comisión Gestora.

En el caso de que las Cofradías de Pescadores y su Federación no realicen elecciones para sus órganos rectores en los períodos fijados en el artículo 2 de la presente Orden, quedarán automáticamente extinguidos los mandatos de las personas integrantes de dichos órganos, designándose una Comisión Gestora. La Comisión Gestora asumirá las funciones de los órganos rectores y procederá a la inmediata celebración de las elecciones.

Artículo 5.- Órgano consultivo y asesor.

La Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, actuará como órgano consultivo y asesor en todas las elecciones que se celebren en las Cofradías y Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria.

Artículo 6.- Control de la legalidad del proceso electoral.

Los secretarios de cada una de las Cofradías de Pescadores de Cantabria y de su Federación, deberán velar en todo momento por el control de la legalidad de todos los actos en el proceso electoral.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aplicará con carácter supletorio, en cuanto sea necesario, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al director General de Pesca y Alimentación, para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Segunda.- La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de julio de 2011.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2011/10918

CVE-2011-10918

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2011-10670 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El trascurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para recordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal:

Nombre y apellidos: Doña Matilde Morel Cuevas.

Documento identificativo: 4276497.

HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de habitantes de Bárcena de Pie de Concha por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor alcalde.

Bárcena de Pie de Concha, 25 de julio de 2011.

El alcalde,

José Félix de las Cuevas González.

2011/10670

CVE-2011-10670

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-10668 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Nombre y apellidos: Ricardo Manuel Dos Santos Melgao.

N.º Documento: X01267371-W.

Domicilio: Nestares, avda. Campoo 14.

Nombre y apellidos: Sandrine Cecile Beatrice Santiago.

N.º Documento: X01631216-X.

Domicilio: Celada Marlantes, calle Santiago 37.

Matamorosa, 21 julio 2011.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2011/10668

CVE-2011-10668

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2011-10648 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC n.º 59, de 25 de marzo de 2011, de Información pública de solicitud de licencia para bar en barrio Vegacorredor.*

En relación con anuncio de "Información pública de solicitud de licencia para bar en barrio Vegacorredor" a instancia de don Pedro Fernández del Río, publicado en el B.O.C. número 59 de fecha 25 de marzo de 2011, se procede a la siguiente corrección:

—Donde dice: Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961...".

—Debe decir: Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo...".

Ramales de la Victoria, 15 de julio de 2011.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

[2011/10648](#)

CVE-2011-10648

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-10763 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/550/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 5 de julio de 2011, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el B. O. C. la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaria, por la que se dispone la publicación de la resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de doña Ana María Ciobanu, con N.I.E. número Y1389160 C, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que la misma no reside en el domicilio en el que figura inscrita, c/ La Tejera, núm. 6, de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/10763

CVE-2011-10763

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-10764 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 22/1/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 14 de julio de 2011, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el B. O. C. la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la Inscripción Padronal de don/doña:

— Carlos Federico, Miquel.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X4723224 J.

Fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1986.

— Del Rosario Ortiz del Cañete.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X9010313 V.

Fecha de nacimiento: 1 de octubre de 1932.

— Liene Sebastiao de Oliveira.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: Y0177729 E.

Fecha de nacimiento: 11 de junio de 1984.

Han caducado el 23/06/2011, el 09/07/2011 y el 13/07/2011 respectivamente y por tanto se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (Boletín Oficial del Estado 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria, si esta notificación resulta infructuosa.

CVE-2011-10764

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/10764](#)

CVE-2011-10764

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-10765 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 43/551/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 5 de julio de 2011, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el B. O. C. la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de don Jorge Enrique Pedreira Vázquez, con D. N. I. número 50772880 N, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el mismo no reside en el domicilio en el que figura inscrito, c/ Respuela, núm. 6 C, 3º D, de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/10765

CVE-2011-10765

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-10672 *Información pública de la aprobación inicial de la ampliación del Área de influencia del Aparcamiento subterráneo de la plaza de Tetuán, a efectos de la adjudicación de plazas para residentes.*

Pongo en conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de julio de 2011, se han adoptado, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2009, acordó aprobar definitivamente el Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de Tetuán, según Anexo I que se adjuntaba, teniendo en cuenta que la interpretación del mismo se realizaba de conformidad con el plano obrante en el expediente. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 16 de noviembre de 2009.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2010, aprobó las condiciones de adjudicación del derecho de uso de las plazas del aparcamiento de la Plaza de Tetuán, determinando que el número de plazas a adjudicar era de 276, y estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes, que sería de un mes a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 20 de diciembre de 2010.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisada la documentación aportada por los peticionarios, se ha constatado que el número de solicitudes presentadas es inferior al número de plazas reservadas a residentes, resultando por ello de aplicación lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ordenanza reguladora de la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia de los Aparcamientos Subterráneos de Titularidad del Ayuntamiento de Santander.

En los mismos se establece que en el caso de que la demanda de plazas fuere insuficiente, la Junta de Gobierno Local podrá ampliar el “Área de Influencia” de los aparcamientos que se encuentren en dicha situación. Igualmente, se determina que la aprobación del “Área de Influencia” deberá someterse a un trámite de información pública por plazo de quince días naturales.

A la vista de todo ello, el concejal - delegado de Protección Ciudadana que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente la ampliación del Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de Tetuán, según Anexo I.

Segundo.- Remitir el acuerdo de Aprobación Inicial de la ampliación del Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de Tetuán al Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de información pública por plazo de quince días naturales, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente delimitada la ampliación del Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de Tetuán.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

ANEXO I

CALLE	PARES	IMPARES
Barrio Concha	Todos	Todos
Bonifaz	Todos	-
Casimiro Sainz	4	3-7
Castelar	Ninguno	Todos
Daoiz y Velarde	Todos	Todos
Don Daniel	Ninguno	1
Eduardo Benot	Todos	Todos
Emilia Pardo Bazán	Todos	Todos
Gándara	Todos	Todos
General Mola	Ninguno	13-49
Gómez Oreña	Todos	Todos
Hernán Cortés	12-42	13-63
Infantas	Todos	Todos
Jesús Revaque	Todos	Todos
Juan de la Cosa	Todos	Todos
Laredo	Todos	Todos
León Felipe	Todos	Todos
Lope de Vega	2-10	1-25
López Dóriga	Todos	Todos
Marcelino Sanz de Sautuola	Todos	Todos
Marqués de Santillana	Todos	Todos
Moctezuma	Todos	Todos
Nazarín	Todos	Todos
Pancho Cossío	Todos	Todos
Pasadizo San Martín	Todos	Todos
Pasaje Irene	Todos	Todos
Pasaje Lituca	Todos	Todos
Pasaje Nieves	Todos	Todos
Pasaje Silda	Todos	Todos
Pasaje Verónica	Todos	Todos
Paseo de Pereda	12-36	11-37
Pedruca	Todos	Todos
Peña Herbosa	Todos	Todos
Pizarro	Todos	Todos
Plaza de Cañadío	Todos	Todos
Plaza de Pombo	Todos	Todos
Plaza del Cuadro	Todos	Todos

CVE-2011-10672

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

CALLE	PARES	IMPARES
Reina Victoria	2-26	1-51
San Martín	Todos	Todos
San Simón	Todos	Todos
Santa Lucía	2-28	1-45
Santos Gandarillas	Todos	Todos
Sol	2-28	1-29
Subida del Gurugú	Todos	Todos
Travesía San Martín	Todos	Todos
Unión	Ninguno	5-27
Valliciengo	2-6	1-11

En caso de que se produzca cualquier duda, se tomará como referencia el plano que obra en el expediente y que ha servido de base para la elaboración del Anexo.”

El texto de este acuerdo queda también expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento. El expediente completo se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Contra dichos acuerdos, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de julio de 2011.

El alcalde,

Íñigo J. de la Serna Hernáiz.

2011/10672

CVE-2011-10672

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2011-10693 *Notificación de diligencia de ordenación en recurso de queja 725/2011.*

Doña Amparo Colvée Benlloch secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue recurso de queja, interpuesto por el demandado don Alberto Cavada Gómez, contra auto del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, dictado en el proceso número 593/10 seguido a instancias de don Antonio Villen Díaz contra el citado recurrente, la empresa "Aluminios del Norte S. L." y otros tres en reclamación por despido, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 22 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de ordenación, Secretaria doña Amparo Colvée Benlloch. Recibidos el anterior escrito y fotocopia adjunta del depósito de 30 euros en Banesto establecido en la Ley 13/09 de 3 de noviembre de reforma de la legislación laboral, presentados por el letrado don Manuel Tortajada Martínez en representación del demandado don Alberto Cavada Gómez, fórmese el oportuno rollo que se registrará con el número correspondiente.

En su vista, se tiene por interpuesto en tiempo y forma por dicho letrado, recurso de queja contra el auto de fecha 14 de junio de 2011 del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

De conformidad con el artículo 203.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se designa magistrado ponente según el turno establecido al ilustrísimo señor don Rubén Lopez-Tames Iglesias, a quien se dará traslado de las actuaciones con fecha 26 de septiembre próximo, a fin de dictar la resolución que proceda, fijando el magistrado-presidente el día 4 de octubre siguiente para votación y fallo.

Habiéndose aportado adjunta, la copia certificada del auto recurrido, remítase oficio a dicho Juzgado, solicitando la remisión a esta Sala, a la mayor brevedad posible, del proceso número 593/2010.

Y dése traslado de copias del recurso y de la presente, a las partes contrarias, para que en el término de diez días puedan impugnar dicho recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2011-10693

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa demandada "Aluminios del Norte S. L." en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Amparo Colvée Benlloch.

2011/10693

CVE-2011-10693

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-10673 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 138/2010.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 138/2010 a instancia de don Francisco Tomás Macho Macho frente a "Ariga Obras, S. L.", en los que se ha dictado Decreto de fecha 30 de junio de 2011 cuya parte dispositivas es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado, "Ariga Obras, S. L." en situación de insolvencia total, para hacer pago al trabajador don Francisco Tomas Macho Macho por importe de 3.850,44 euros de principal (3.731,74 euros de condena + 118,70 euros de interés de mora del art.1100 y ss. del C. Civil); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial., haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064013810, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Ariga Obras, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2011/10673

CVE-2011-10673

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-10674 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 140/2011.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 140/2011 a favor de don Emanoil Moisés Sasaran frente a "Alicatados Ortiz, S. L.", en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 21 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

III. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de don Emanoil Moisés Sasaran, contra "Alicatados Ortiz, S. L.", por la cantidad de 8.142,64 euros en concepto de principal, más 814 euros de intereses provisionales, más 814 de costas provisionales.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado,
Don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Alicatados Ortiz, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 julio de 2011.

La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2011/10674

CVE-2011-10674

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-10675 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2011.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 100/2011 a instancia de don Pedro Ramos Morillo frente a "Construcciones Quintana, S. A." y don Anatoly Danilov, en los que se ha dictado resolución auto de ejecución de fecha 24 de junio de 2011, del tenor literal siguiente:

III PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de don Pedro Ramos Morillo, contra don Anatoly Danilov por la cantidad de 2.926,38 euros en concepto de principal, más 292 euros de intereses provisionales, más 292 euros de costas provisionales.

El magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Anatoly Danilov, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2011/10675

CVE-2011-10675

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-10695 *Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 682/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 682/2011 a instancia de don Ilton Ribeiro Dos Santos frente a "Cantabria Novedad Tecnológica, S. L. CANOTEC", en los que se ha dictado resolución de fecha de (21 de julio de 2011), cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a don Ilton Ribeiro Dos Santos de su demanda frente a "Cantabria Novedad Tecnológica, S. L. CANOTEC".

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000082068211, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Cantabria Novedad Tecnológica, S. L. CANOTEC", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de julio de 2011.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2011/10695

CVE-2011-10695

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2011-10696 *Notificación de sentencia en autos 768/2010.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos nº 768/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Urbaneja Ortega contra la empresa INSS, don Iban Carreño Medina, TGSS y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Estimando la demanda presentada por don Sergio Urbaneja Ortega frente a don Iban Carreño Medina, INSS, TGSS y FOGASA debo condenar y condeno al demandado don Iban Carreño Medina a abonar la suma de 2.662,44 euros, con obligación de anticipo por parte de la entidad gestora, absolviendo al Fogasa de las pretensiones formuladas en su contra.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante éste Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 4718 000065 0768/10 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de éste Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Iban Carreño Medina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 20 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2011/10696

CVE-2011-10696

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-10676 *Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 3064/2011.*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata número 3.064/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Santander a 21 de junio de 2011.

Sentencia 361/2011.

Vistos por mí, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de hurto con el número 3.064/2011 en que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante don Roberto Ruiz García, perjudicado el establecimiento comercial Makro y en su representación don Marcelino García Rico y como denunciado don Dimitriu Muia se ha dictado la presente resolución en base al siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Dimitriu Muia, como autor responsable de la falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal ya definida, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de seis euros, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.O.P.J., haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la exma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Domitriu Muia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de julio de 2011.

El secretario judicial,
Francisco Javier Fernández González.

2011/10676

CVE-2011-10676

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-10694 *Notificación de sentencia 56/10 en juicio de faltas 137/2010.*

Sentencia número 56/10.

En Castro Urdiales, a 21 de octubre de 2010.

Vistos por mí, doña M^a Teresa Mingot Felip, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Castro Urdiales, los autos del juicio de faltas seguido por hurto en el que han intervenido: En la parte denunciante, doña Ana Isabel González Borda, y en la parte denunciada, don Lamín Darboe, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Lamín Darboe de la falta de hurto por la que fue denunciado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que es susceptible de recurso de apelación, debiendo interponerse éste en el plazo de cinco días desde su notificación.

Se interesa acuse de recibo del presente y la remisión a este órgano de copia del ejemplar publicado, para constancia en la referida causa.

Castro Urdiales, 20 de julio de 2011.

El/la secretario judicial (ilegible).

2011/10694

CVE-2011-10694

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-10629 *Notificación de auto en procedimiento de división de herencia 11/2005 sobre otras materias.*

Juez/magistrado-juez sr./a.: Don Juan Varea Orbea.
En Medio Cudeyo, a 13 de julio de 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En las presentes actuaciones para la división de la herencia del/de la finado/a don Braulio Ortiz Bolívar y doña Erundina Lavín Gómez, se han presentado por el contador don Rosendo Carriles Edesa las operaciones divisorias, para cuya labor había sido designado.

Segundo.- De dichas operaciones divisorias se ha dado traslado a los personados en la herencia, haciéndoles saber que en el plazo de diez días podrían formular oposición a las referidas operaciones divisorias.

Tercero.- Los personados han expresado tácitamente su conformidad con las operaciones divisorias del contador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Establece el artículo 787.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn) que, pasado el plazo señalado a los interesados para poder oponerse a las operaciones divisorias sin presentar la posición o manifestando expresamente su conformidad a las mismas, el Tribunal dictará auto aprobando las operaciones divisorias y mandar protocolizarlas.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueban las operaciones divisorias de la herencia del/de la finado/a don Braulio Ortiz Bolívar y doña Erundina Lavín Gómez realizadas por el contador don Rosendo Carriles Edesa las cuales se protocolizarán en la Notaría que por turno corresponda.

2.- Oficiése al Sr. Decano del Colegio Notarial que corresponde para que participe el Notario a quien por turno corresponda la protocolización y conocido, remítansele las operaciones divisorias y testimonio del presente auto.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.
El/la juez/magistrado-juez.- El/la secretario.

CVE-2011-10629

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Enrique Ortiz Lavín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medio Cudeyo, 21 de julio de 2011.
El/la secretario/a (firma ilegible).

2011/10629

CVE-2011-10629

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-10370 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 253/2011.*

Doña María Pilar González Diego secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 253/2011 de las fincas que se dirán, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de las fincas es la siguiente:

1.- Una casa habitación con cuadra y pajar, compuesta de planta baja, piso y desván; esta situada donde dicen Casa de Abajo; mide aproximadamente 30 metros cuadrados y linda al Este y Norte, carretera vecinal; Oeste, corral y Sur, herederos de don Antonio Álvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 621, libro 52; folio 225. Finca registral numero 6842.

2.- Otra casa, destinada a cuadra y pajar, en el sitio del "Campo" que mide 20 metros cuadrados y linda al Este, don Tomas González; Norte Fernández Alonso; Oeste y Sur, carretera vecinal.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Villacarriedo al tomo 621, libro 52, folio 226, finca registral numero 6843.

3.-Tierra al sitio del Marraso (llamada también El Arroyo), tiene una superficie de 12 áreas y 33 centiáreas y linda: Norte, doña María Rosa Díaz Álvarez, (parcela 578); Sur, más de esta pertenencia (parcela 717) y don Francisco Díaz Díaz, (parcela 575); Este don Ventura Díaz Álvarez, (parcela 577) y más de esta pertenencia, (parcela 718), y Oeste, doña María Rosa Díaz Álvarez (parcela 580).

Es la parcela catastral 576 del polígono 8, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 621, libro 52, folio 227, finca registral numero 6844.

4.- Tierra al sitio de Hoya Oscura (donde dicen El Praduco), tiene una superficie de 17 áreas 48 centiáreas y linda: Norte, doña María Luz Fernández González (parcela 1407), Sur carretera vecinal, Este doña María Luz Fernández González (parcela 1408 y Oeste doña María Rosa Díaz Álvarez. (parcela 1405).

Es la parcela 1406.del polígono 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 621, libro 52, folio 228, finca registral número 6845.

5.-Prado al sitio de Río Hondo.- Tiene una superficie de 13 áreas 30 centiáreas y linda: Norte, doña Engracia Rivas Álvarez (parcela 1219); Sur, doña Raquel Martínez Fernández e Hijos (parcela 1140) y don Antonio Martínez Álvarez (parcela 1224); Este doña Blanca Nieves Díaz Álvarez (parcela 1228) y Oeste, don Gumersindo Arsenio Laso González (parcela 1120).

CVE-2011-10370

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 151

Es la parcela 1229 del polígono 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 621, libro 52, folio 229, finca registral número 6.846.

Respecto a la finca descrita, en el punto número 5, se pretende además de la reanudación del tracto la rectificación de la cabida inscrita, pues de acuerdo a su situación, linderos y delimitación física, la misma cuenta con una cabida de 1338 m2 y no la que se indica en el título de 924 m2.

Y para que sirva de citación el legal forma a los herederos o causahabientes de don Fernando Fernández Alonso, y de doña Petra González Díez, en calidad de persona con algún derecho real sobre la finca el primero y en calidad de quien proceden los bienes la segunda,

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Medio Cudeyo, 31 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María Pelar González Diego.

2011/10370

CVE-2011-10370